

BORRADOR DEL ACTA 17/99 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES EL DIA 28 OCTUBRE DE 1999

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las veinte horas y quince minutos del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Enrique Crespo Calatrava, y con la asistencia del Sr. Secretario General, D. Vicente R. Boquera Matarredona y del Interventor D. José Eduardo Goig Escudero, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSE TAMARIT VIVO
3. D^a. M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D^a. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMENEZ
6. D^a. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSE BUSTAMANTE LUNA
8. D^a ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D^a. ROSA MARIA PEREZ JIMENEZ
11. D. JOSE ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTINEZ
13. D^a. MARIA PILAR BASTANTE BENITO
14. D^a. AMPARO VICENTE GALVEZ
15. D. JOSE ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D^a. AMPARO GONZALEZ SANCHEZ
17. D. JESUS M^a BORRAS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
19. D. JESUS LEON HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

1. APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (SESION ORDINARIA DE 30 DE SEPTIEMBRE Y SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 6 DE OCTUBRE DE 1999).

Por no estar terminada su redacción queda pendiente de aprobación el acta de la sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 1999. Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión celebrada, con carácter extraordinario y urgente, el día 6 de octubre de 1999, es aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA (MES DE SEPTIEMBRE Y PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE DE 1999) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la misma durante el mes de septiembre y primera quincena del mes de octubre de 1999. El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

Igualmente la Alcaldía-Presidencia da cuenta del escrito del Director del Instituto Rodrigo Botet, de fecha 19 de octubre de 1999, por el que transmite el agradecimiento del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar del Centro por la ayuda prestada al Instituto, haciendo especialmente extensivo el agradecimiento a los trabajadores de este Ayuntamiento que trabajaron durante días festivos y que, gracias a su trabajo para trasladar y colocar el mobiliario, pudo el Centro abrir sus aulas en la fecha prevista. El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

3. HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

3.1. MODIFICACION DEL ITINERARIO DEL AUTOBUS CVT EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 21 de octubre de 1999, sobre modificación del itinerario del autobús del CVT en su recorrido por el barrio de San Francisco y de la propuesta alternativa formulada por el grupo municipal de EUPV que a continuación literalmente se transcribe:

“D. JESUS LEON HIDALGO, concejal del Ayuntamiento de Manises y Portavoz por el Grupo Municipal de ESQUERRA UNIDA, ante la propuesta del concejal de seguridad ciudadana sobre modificación del itinerario del transporte público CVT, al pleno del 28 de octubre de 1999, presenta para su discusión y ulterior aprobación una propuesta de modificación de esta Moción que luego detallaré en base a los siguientes fundamentos.

MOTIVOS:

PRIMERO: El paso continuado de autobuses por una calle siempre significa un problema para los vecinos de dicha calle y habría que hacer un estudio serio con valoración de pros y contras, que no se ha hecho, y sobre utilización de este transporte en la zona.

SEGUNDO: Somos conscientes que existe una solicitud con firmas de vecinos reclamando el aproximar el paso del autobús, más cercano a sus viviendas.

TERCERO: La línea de la CVT da servicio a dos centros importantes como son la Escuela de Cerámica y el Instituto Pere Boïl, con la propuesta del concejal se anularía la parada de vuelta a Manises más cercana a estos dos centros.

En base a ello,

PROPONGO AL PLENO la siguiente ALTERNATIVA A LA MOCION:

PRIMERO: Realizar el siguiente itinerario Alfonso Blat, Mallorca, Xátiva, Río Xuquer, dels Esports, a su final actual en C/ Angel Nadal y la vuelta como está actualmente.

SEGUNDO: Colocación de dos nuevas paradas en C/ Mallorca-Xátiva y en Río Xúquer.

Con esta propuesta se daría servicio a esa zona sin restar el mismo a los dos centros educativos. Manises, 28 de octubre de 1999.”

Tras largo debate, el Pleno del Ayuntamiento de Manises, por trece votos de los concejales de los grupos municipales del PP y APM a favor del dictamen de la Comisión Informativa y ocho votos de los concejales de los grupos municipales del PSPV-PSOE y EUPV a favor de la propuesta alternativa presentada por EUPV, ACUERDA:

Vista la propuesta del Concejal delegado de Seguridad Ciudadana sobre modificación del itinerario del transporte público CVT en el Barrio San Francisco.

Resultando que el desarrollo urbanístico del Plan Parcial nº 1 ha dado lugar a un importante incremento de la población de la sección 003 del Distrito 03, con la consiguiente repercusión en la ordenación del tráfico y las nuevas necesidades de transporte público de viajeros.

Considerando que para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, el municipio puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo competente en materia de transporte público en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

De conformidad con el informe del Jefe de Movimiento de CVT y con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior de fecha 21 de octubre de 1999.

Solicitar al Consorcio Valenciano de Transportes la modificación del itinerario de la línea de autobús en su recorrido por las secciones 003 y 008 del distrito 03 (Barrio San Francisco), en el sentido de las vías públicas y con las paradas siguientes (de acuerdo con el plano que consta en el expediente):

a) Vías Públicas:

Calle Ceramista Alfons Blat, Calle dels Esports, Calle Riu Xuquer, Calle Xátiva, Calle Gandía, Calle Turís.

b) Paradas:

Calle Ceramista Alfons Blat (Instituto F.P. Pere Boil).

Calle Ceramista Alfons Blat/Calle Angel Nadal.
Calle Riu Xúquer/Calle Penyagolosa.
Calle Xátiva/ Calle Jarafuel.

3.2. MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS DE COMEDORES ESCOLARES.

Resultando que corresponde a la Fundación Municipal de Menjadors Escolars, al amparo de lo previsto en el art. 1 a) de los Estatutos, la gestión y administración de los comedores escolares de los Centros Públicos del municipio que, en su caso, le sean cedidos, en los términos previstos en los art. 65.8 del R. D. 233/97, de 2 de Septiembre del Gobierno Valenciano y apartado 3.2 de la Resolución de 11 de Agosto de 1986, de la Dirección General de Educación Básica y Enseñanzas Especiales.

Considerando que las Entidades Locales pueden establecer, en los términos previstos en los art. 41 y 117 de la L.H.L. precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

Vista la Resolución de 14 de Junio de 1999, de la Dirección General de Centros Docentes de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, sobre el servicio complementario de comedores de los centros públicos para el curso 1999/2000.

Visto el acuerdo de la Junta Rectora de la Fundació Municipal de Menjadors Escolars de 6 de Septiembre pasado, y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior de fecha 7 de octubre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por diecinueve votos a favor (PP, PSOE e IU) y dos abstenciones (APM), acuerda:

Primero: Modificar provisionalmente el Artículo 3º de la Ordenanza reguladora de esta Tasa que queda redactado así:

“Art. 3.- Cuantía y Tarifa.

La cuantía de la tasa en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en este artículo.

La Tarifa queda fijada en los siguientes términos:

Mensualidad comedor escolar.....	8.990 ptas.
Mensualidad de beneficiario de ayuda asistencial de comedor de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.....	725 ptas.
Minuta Menú/día.....	525 ptas.”

Segundo: Publicar Edicto en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la Provincia para exposición al público y presentación de reclamaciones por treinta días, transcurridos los

cuales sin que se produzca ninguna devendrá definitiva la modificación, con arreglo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88.

Tercero: Comuníquese a los Consejos Escolares de Centro y a la Dirección Territorial de Cultura y Educación, dándose traslado al Tesorero-Administrador y Responsable del Servicio de Comedores a los efectos procedentes.

3.3. MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LA FUNDACION DE CULTURA Y JUVENTUD.

Visto el acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud de 22 de Junio de 1999, sobre modificación de los precios públicos de dicha Fundación en relación con los referidos al epígrafe 5: “Entradas al Auditorio Germanías”, y de conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y 17 l) de los Estatutos de la Fundación, así como con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior de fecha 7 de octubre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por prestación de servicios de la Fundación de Cultura y Juventud, cuyo epígrafe 5: “ENTRADAS AL AUDITORIO GERMANIAS”, queda redactado así:

“5.- ENTRADAS AL AUDITORIO GERMANIAS

Localidades cine	425 ptas
Localidad infantil (descuento "Carnet Jove")	375 ptas
Localidad teatro 3ª	500 ptas
Localidad teatro 3ª con descuento	400 ptas
Localidad teatro 2ª	700 ptas
Localidad teatro 2ª con descuento	600 ptas
Localidad teatro 1ª	1.200 ptas
Localidad teatro 1ª con descuento	1.000 ptas
Localidad actividad de especial interés socio-cultural	125 ptas
VIPs Auditori Germanies	500 ptas
Localidad teatro familiar (4 personas)	400 ptas
Localidad para ciclos cine y teatro de butaca	50 ptas
Idem con descuento “carnet jove”	50 ptas
Mantenimiento equipo luces y sonido (por actuación)	10.000 ptas

UTILIZACIÓN DEL AUDITORI GERMANIES PARA ACTOS PUBLICOS ORGANIZADOS POR ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS: El precio por la utilización del equipamiento será el coste externo que soporte la Fundación. La utilización estará condicionada al

depósito de la fianza que se establezca al efecto por el órgano competente de la Fundación, a la vista del informe del técnico responsable del auditorio.

En cualquier caso, la entidad o el particular que realice la solicitud, deberá de acreditar la capacidad legal para organizar el acto, y en su caso, la autorización gubernativa para el mismo.

Segundo: Publicar Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P., así como en un diario de la provincia, para su exposición al público y presentación, en su caso, de reclamaciones durante el plazo de 30 días. Finalizado el plazo sin que se produjeran éstas, el acuerdo provisional devendrá definitivo de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

3.4. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR SUPLEMENTOS (FINANCIACION INVERSION EN EQUIPAMIENTO DE LA AGENCIA DE LECTURA DEL BARRIO DEL CARMEN-SOCUSA).

Vista la propuesta del Sr. Presidente de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud, en la que se indica la necesidad de completar la financiación para la inversión en equipamiento de la Agencia de Lectura del Carmen-Socusa, subvencionada en un 50 % por la Consellería de Cultura.

Visto el informe de la Intervención Delegada de la Fundación.

Visto que se cumplen los requisitos establecidos en el art. 158 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y los art. 36 al 38 del R.D. 500/90, así como las atribuciones previstas en el art., 17 ñ) de los Estatutos de la Fundación en relación con lo establecido en el art. 158.3 de la citada Ley, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior de 21 de octubre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la siguiente modificación de créditos por suplementos:

GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	CONSIGNAC. ANTERIOR	AUMENTO	CONSIGN. DEFINITIVA
45110-623.01	Maquinaria e instalaciones Agencia lectura Carmen-Socusa	916.323	916.323	1.832.646
	TOTAL		916.323	

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	PREVISION ANTERIOR	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
870.01	Remanente Tesorería	0	916.323	916.323

Segundo: Exponer al público para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones por un periodo de 15 días, considerándose definitivo el acuerdo si durante el mencionado plazo no se presentara ninguna, de acuerdo con lo establecido en el art. 150.1 de la mencionada Ley.

3.5. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Hacienda sobre reconocimiento de créditos de años anteriores.

Considerando que las facturas para las que se pretende reconocer crédito corresponden a gastos realizados en años anteriores, excediendo los créditos presupuestarios correspondientes, debiendo la Corporación reconocerlos.

Considerando que el art. 26.1 del R.D. 500/90 dispone que con cargo a los créditos de gastos de cada Presupuesto sólo podrán, contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás obligaciones, prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario y que el número 2 de dicho artículo señala que, no obstante lo dispuesto en el número anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, entre otras, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 de dicho R.D, correspondiendo al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Visto el informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el reconocimiento de créditos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior de 21 de octubre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el reconocimiento de créditos para las facturas que a continuación se relacionan con cargo a las partidas del presupuesto vigente que asimismo se relacionan:

PARTIDA	PROVEEDOR Y CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
422.20-221.03	HNOS ALBIÑANA SL Gasóleo calef. colegios	597/98	209.589
432.10-203.00	GIL GARRIDO O.P.S.L Derribo vallas C/ Compañía	395/97	138.620
432.10-227.06	CEDAT CONSULTING SL 70 % Honorarios proyecto técnico "Elimin. barreras arquitect. Pabellón	14/98	375.362
432.10-227.06	CEDAT CONSULTING SL Idem Casa Cultura.	13/98	531.492
432.10-226.07	ISMAEL TABERNER SL. Mat. Ferretería fiestas	98000459	8.770

454.21-226.07	GIL GARRIDO O.P.S.L. Trabajos aparcamiento	74-998/97	389.528
	concierto		
222.10-214.00	M. NAVARRO GARCIA. Reparac. Pinchazos veh.	9800421	1.740
	Pol. Local		
511.10-214.00	M. NAVARRO GARCIA. Limp. Llanta y válvula	9800421	580
	Brigada		
511.10-214.00	M. NAVARRO GARCIA. Pinchazos vehic. Brigada	9800422	14.883
511.10-214.00	M. NAVARRO GARCIA. Cub. y pinchazos veh. Pol.	9800422	97.384
	Local		
511.10-220.03	ISMAEL TABERNER SL Adquisición utillaje	97000653	21.900
	Brigadas		
121.10.226.02	DIPUTACION DE VALENCIA. Edictos publicados en	733/98	862.860
	BOP		
121.10-226.02	DIPUTACION DE VALENCIA. Edictos publicados en	1033/98	892.485
	BOP-		
	TOTAL		3.545.193

Segundo: Dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

4. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

4.1. PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE SEGREGACION DE PARTE DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN LAS U.E. 1 Y U.E.2 DEL SECTOR CAMPO ARENAL.

Visto el expediente incoado sobre segregación de la parcela adjudicada al Ayuntamiento de Manises en el Sector “Campo Arenal”.

RESULTANDO que con fecha de 20 de enero de 1995, el entonces Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises D. Rafael Tos Viala, debidamente facultado para ello por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 1994, suscribió convenio con D. José María Carrero Fernández, como Administrador único de la entidad mercantil “MARVIB VALENCIANA, S.L.” y con poderes de D^a Marina, D^a Raquel, D^a Virginia y D^a Beatriz Carrero Planes y que en dicho convenio las partes acordaron:

- a) Que los propietarios del suelo objeto de expropiación aceptaban, como medio de pago del justiprecio, la adjudicación a su favor de parcelas edificables privadamente sitas en el sector denominado “CAMPO ARENAL”.
- b) Diferir el cobro de dicho justiprecio, y consiguientemente la adjudicación de las parcelas edificables correspondientes, al momento inmediatamente posterior al de la entrada en vigor del Plan Parcial de Ordenación Urbana de dicho sector.

- c) Aceptar como importe del justiprecio la adjudicación, en el momento indicado en el apartado b) anterior, del cincuenta y tres por ciento del aprovechamiento urbanístico de los terrenos objeto de expropiación, localizando ese aprovechamiento sobre parcelas aptas para la edificación privada.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Manises, por acuerdo plenario de 30 de abril de 1996, delimitó el ámbito de los terrenos sujetos a expropiación y a la iniciación del expediente expropiatorio.

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1996 acordó “Ratificar los compromisos municipales para la aprobación definitiva del documento de homologación del Sector Campo Arenal y modificación puntual del suelo urbano colindante”.

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete, acordó “Aprobar el refundido del documento de homologación del Sector Campo Arenal y Modificación Puntual del Suelo Urbano Colindante redactado por D. Magín Ruiz de Albornoz y D. Javier Campos donde se recogen las modificaciones introducidas como consecuencia de los compromisos municipales adquiridos por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1996”.

RESULTANDO que la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1997, adoptó el acuerdo “Aprobar definitivamente la Homologación del Sector “Campo Arenal” y Modificación puntual del suelo urbano colindante al norte del sector, del PGOU de Manises”.

RESULTANDO que en el documento de Homologación refundido del Sector “Campo Arenal” se introduce una única Disposición Transitoria que en el punto 1 establece que “la ordenación pormenorizada del sector “Campo Arenal” delimitará dos unidades de ejecución cuyo respectivo ámbito se corresponde con el grafiado en el plano nº 6 de este Documento”. Asimismo, en el punto 2 se establece que “la unidad de ejecución 1 será objeto de programación y desarrollo en los términos establecidos en el presente Documento”. En el punto 3 se especifica “La unidad de ejecución 2 no será programada ni desarrollada hasta tanto se haya diseñado la franja de reserva de suelo para la futura ampliación de la circunvalación a Valencia por la Autopista A-7 y el futuro enlace entre la carretera provincial VP-6116 y dicha Autopista A-7”.

RESULTANDO que con fecha de 6 de mayo de 1997, por otro acuerdo plenario del Ayuntamiento de Manises se aprobó definitivamente el proyecto de expropiación de que se trata, y el convenio de mutuo acuerdo para el pago del justiprecio, en los términos que han quedado expuestos, facultando a la Alcaldía para concretar la localización de las parcelas que constituyen el justiprecio, con arreglo a la ordenación detallada del citado Plan Parcial.

RESULTANDO que con fecha de 16 de mayo de 1997, se suscribió el citado convenio de mutuo acuerdo para el pago del justiprecio, así como el Acta de Pago mediante la adjudicación a los propietarios expropiados de las parcelas edificables que más adelante se describen.

RESULTANDO que el pago del justiprecio por adjudicación de terrenos está previsto en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

RESULTANDO que en el Documento Administrativo expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Manises para la inscripción de la Expropiación Forzosa del Sector “Campo Arenal” en el Registro de la Propiedad consta la finca registral número 24.165, al Tomo 1.764, Libro 233 de Manises, Folio 158, Inscripción 1ª, adjudicada al Ayuntamiento de Manises, con la siguiente descripción:

“III.1. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA QUE SE ADJUDICA:

Parcela edificable en suelo urbanizable industrial término de Manises, Sector Campo Arenal, unidad de ejecución 1, con una superficie de QUINCE MIL CIENTO VEINTE METROS Y DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (15.120,18 M2). Tiene un coeficiente de edificabilidad de 1’376 m2t/m2s, según el plan parcial del Sector Campo Arenal. Lindante: Norte; Marvib Valenciana S.L.; Sur y Este; calle viario estructural del sector Mas del Oli; y Oeste, terrenos expropiados por el Ayuntamiento y destinados a zona verde y equipamiento dotacional del sector.

La parcela tiene un valor de 137.593.638 ptas, sin urbanizar.

CARGAS, GRAVÁMENES Y OTRAS AFECCIONES:

De conformidad con la legislación urbanística, queda afectada con carácter real y preferente al pago de los costes de urbanización del sector Campo Arenal en la proporción que le corresponde y que estimativamente se cuantifican en 46.611.200 ptas.”

RESULTANDO que dicha finca adjudicada está descrita de forma errónea al decir que toda ella está incluida en la unidad de ejecución 1, cuando en realidad tiene una parte de su superficie incluida en la unidad de ejecución 1 y el resto incluido en la unidad de ejecución 2.

RESULTANDO que de dicha parcela quiere segregarse para su venta la parte incluida en la unidad de ejecución 1, quedando como resto la parte incluida en la unidad de ejecución 2, con las siguientes descripciones correctas:

De la finca a segregar:

“III.1.B. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

Parcela edificable en suelo urbanizable industrial término de Manises, Sector Campo Arenal, unidad de ejecución 1, con una superficie de DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS Y CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (12.440’45 M2). Tiene un coeficiente de edificabilidad de 1’376

m²/m²s, según el Plan Parcial del Sector Campo Arenal. Lindante: Norte, Marvib Valenciana S.L.; Sur y Este; calle viario estructural del sector Mas de l'Oli; y Oeste, resto de finca matriz de la cual se segrega la presente.

La parcela tiene un valor de 113.208.095 ptas, sin urbanizar.

CARGAS, GRAVÁMENES Y OTRAS AFECCIONES:

De conformidad con la legislación urbanística, queda afectada con carácter real y preferente al pago de los costes de urbanización del Sector Campo Arenal en la proporción que le corresponde y que estimativamente se cuantifican en 38.345.357 ptas.”

De la finca resto de la finca matriz:

“III.1.A. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

Parcela edificable en suelo urbanizable industrial término de Manises, Sector Campo Arenal, unidad de ejecución 2, con una superficie de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS Y SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (2.679'73 M²). Tiene un coeficiente de edificabilidad de 1'376 m²/m²s, según el plan parcial del Sector Campo Arenal. Lindante: Norte; terrenos expropiados por el Ayuntamiento y destinados a zona verde pública; Sur; calle viario estructural del Sector Mas de l'Oli; Este, finca segregada de la presente; y Oeste, terrenos expropiados por el Ayuntamiento y destinados a equipamiento dotacional del Sector.

La parcela tiene un valor de 24.385.543 ptas, sin urbanizar.

CARGAS, GRAVÁMENES Y OTRAS AFECCIONES:

De conformidad con la legislación urbanística, queda afectada con carácter real y preferente al pago de los costes de urbanización del sector Campo Arenal en la proporción que le corresponde y que estimativamente se cuantifican en 8.065.460 ptas.”

Por ello y conforme a los informes técnicos y jurídicos de los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con la correspondiente proposición de la Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 26 de octubre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor (PP y PSOE) y cuatro en contra (APM e IU), acuerda:

PRIMERO: Acordar la segregación de la parte incluida en la unidad de ejecución 1 de la parcela adjudicada al Ayuntamiento de Manises en virtud de la Expropiación Forzosa del Sector Campo Arenal, inscrita en el Registro de la Propiedad con el nº 24.165, al Tomo 1.764, Libro 233 de Manises, Folio 150, Inscripción 1ª, corrigiendo el error detectado en su descripción por cuanto una parte de su superficie está incluida en la unidad de ejecución 2 y otra parte de 12.440'45 m² está incluida en la unidad de ejecución 1.

La parte de finca que se segrega tiene la descripción siguiente:

“Parcela edificable en suelo urbanizable industrial término de Manises, Sector Campo Arenal, unidad de ejecución 1, con una superficie de DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS Y CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (12.440'45 M²). Tiene un coeficiente de edificabilidad de 1'376

m2t/m2s, según el plan parcial del Sector Campo Arenal. Lindante: Norte, Marvib Valenciana S.L.; Sur y Este; calle viario estructural del sector Mas de l'Oli; y Oeste, resto de finca matriz de la cual se segrega la presente.

La parcela tiene un valor de 113.208.095 ptas, sin urbanizar.

CARGAS, GRAVÁMENES Y OTRAS AFECCIONES:

De conformidad con la legislación urbanística, queda afectada con carácter real y preferente al pago de los costes de urbanización del Sector Campo Arenal en la proporción que le corresponde y que estimativamente se cuantifican en 38.345.357 ptas.”

SEGUNDO: Facultar al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manises, D. Enrique A. Crespo Calatrava, para adoptar cuantas resoluciones sean precisas y firmar cuantos documentos sean necesarios para inscribir dicha segregación en el Registro de la Propiedad de Paterna.

TERCERO: Solicitar al Registro de la Propiedad de Paterna la inscripción de la segregación.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El portavoz del grupo municipal de EUPV pregunta si se trata de segregar para vender. La Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente contestó que así es. El grupo municipal de EU manifestó que iban a votar en contra, ya que creen que no es conveniente vender patrimonio hasta que se aclare la situación financiera del Ayuntamiento.*

El portavoz del grupo municipal de APM intervino para decir que en este momento es lamentable que se tenga que vender esta parcela para financiar obras municipales. Anunció su voto contrario por considerar que ese terreno le vendría muy bien al pueblo, destinándolo a una residencia de ancianos u otros fines, ya que se trata de una parcela muy “golosa”. Es muy extraño que se pague ahora más dinero que en la subasta. No hay nadie que pudiendo comprar un producto a un precio en un momento concreto, se espere y tres meses después pague más dinero por el mismo producto

El portavoz del grupo municipal del PSOE manifestó que están a favor de la venta de la parcela pues ha sido obtenida por gestión de suelo y su destino es obtener recursos para el Ayuntamiento, por lo que está justificada esta venta, ya que ello le puede suponer al Ayuntamiento más de 137.000.000 pesetas y lo que habrá que ver es cual es la gestión que se hace de esos recursos. Pide al equipo de gobierno que toda la información sobre la venta que se pretende hacer, pase por la Comisión de Hacienda y/o Urbanismo para conocimiento de todos los grupos. Igualmente, pide también al equipo de gobierno un seguimiento para que esta adjudicación se haga a una empresa que realmente quiera instalarse en Manises y no para reparcelar o para especular con ella.

La Concejala delegada de Urbanismo dice que no hay ningún problema en dar toda la información sobre la venta en la Comisión de Urbanismo y que las ofertas que se han formulado son muy superiores al tipo por el que se anunció la subasta que quedó

desierta. Terminó su intervención diciendo que la venta de la parcela está vinculada a la gestión del presupuesto.

5. BIENESTAR SOCIAL

5.1. ACEPTACION DE SUBVENCION DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA DESTINADA AL DESARROLLO DE LA FORMACION DE LAS PERSONAS ADULTAS DURANTE EL AÑO 1999.

Reconocida la formación de las personas adultas, en los términos previstos en los arts. 51 de la L.O. 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y 2º de la Ley 1/95, de 20 de enero, de Formación de las Personas Adultas, como el conjunto de actuaciones que tienen como finalidad ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas, sin distinción alguna, que han superado la edad de escolaridad obligatoria, el acceso a los bienes culturales formativos y a los niveles educativos que les permita mejorar sus condiciones de inserción y promoción laboral y su capacidad para juzgar críticamente y participar activamente en la realidad cultural, social y económica.

Siendo el Ayuntamiento de Manises, Administración Pública colaboradora con la Administración Educativa en el desarrollo de los programas de Formación de las Personas Adultas previstos en el art. 5º de la Ley 1/95, de 20 de enero, reguladora de la Formación de las Personas Adultas.

Vista la Resolución de 23 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se otorga al Ayuntamiento de Manises una subvención, por importe de 2.469.681' - ptas., para el desarrollo de la Formación de las Personas Adultas durante el ejercicio de 1999, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social de fecha 5 de octubre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Dirección General de Centros Docentes, por importe de dos millones cuatrocientas sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y una (2.469.681'-) pesetas, destinada al desarrollo de la Formación de Personas Adultas durante el ejercicio de 1999.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección General de Centros Docentes, Sección de Régimen de Subvenciones, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Departamento de Educación, a los efectos procedentes.

5.2. PROPUESTA SOBRE DIAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL EN EL AÑO 2000.

Siendo el Ayuntamiento competente, al amparo de lo previsto en el art. 37.2 del R.D Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para fijar dos fiestas laborales de ámbito local, que tendrán carácter retribuido y no recuperable.

Visto el escrito de la Consellería de Empleo, R/E núm. 06.935, de fecha 30 de septiembre del actual, por el que se solicita el acuerdo de la Corporación Municipal relativo a las fiestas locales, que con carácter de no recuperables tendrán lugar en el año 2000, y de conformidad con la propuesta del Concejal-delegado de Personal, de fecha 19 de octubre de 1999, así como con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social de fecha 19 de octubre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Fijar como fiestas laborales de ámbito local en el municipio de Manises durante el año 2000, con carácter retribuido y no recuperables, las siguientes fechas y festividades:

- ◆ Martes día 11 de enero, 75 años de concesión del título, por Alfonso XIII, de Ciudad Histórica y Laboriosa a Manises
- ◆ Miércoles día 19 de julio, festividad de Santas Justa y Rufina

SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección Territorial de Empleo, para su incorporación al Calendario Laboral de la provincia para el año 2000, dándose traslado a la Junta de Personal, Comité de Empresa, entidades públicas, AVEC, ASCOMA, asociaciones de vecinos y asociaciones culturales y juveniles, a los efectos procedentes.

5.3. DENOMINACION VIA PUBLICA: JORGE JUAN.

Considerando que los Ayuntamientos, de conformidad con lo previsto en el art. 75.1 del R.D 2612/1996, de 20 de diciembre, deben mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas.

Vista la propuesta de la Presidenta de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, por la que se propone la denominación de calle Jorge Juan a la vía pública pendiente de denominación sita en el distrito 1 sección 4, y paralela a la calle Arturo Almar y perpendicular a la calle Coscollar, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social de fecha 5 de octubre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Denominar a la vía publica sita en el distrito 1 sección 4, paralela a la calle Arturo Almar y perpendicular a la calle Coscollar como calle Jorge Juan.

SEGUNDO.- Procédase por los servicios técnicos municipales a la colocación del correspondiente rótulo identificativo al principio y final de la calle Jorge Juan.

TERCERO.- Comuníquese al I.N.E, Iberdrola, Aguas de Valencia, Correos, Centro de Salud de Atención de Primaria, Agencia Tributaria, Telefónica y Agencia de Gestión Catastral, dándose traslado al Servicio de Urbanismo, Sección de Rentas y Exacciones, Policía Local y Negociado de Estadística, a los efectos procedentes.

6. PROPOSICIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas Permanentes correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del día de los siguientes asuntos:

6.1. PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA SOBRE CREACION DE LA “AGENCIA DE LECTURA DEL BARRIO SAN FRANCISCO”.

Resultando que el Servicio de Bibliotecas Municipales, adscrito a la Fundació Municipal de Cultura i Joventut, tiene por finalidad la difusión y fomento de la lectura en las salas públicas o mediante préstamos temporales, así como la conservación, organización y aprovechamiento del patrimonio bibliográfico municipal.

Considerando que la Generalitat Valenciana, en virtud del art. 31.6 de la L.O 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de la Comunidad Valenciana, tiene la competencia exclusiva en materia de bibliotecas que no sean de titularidad estatal, correspondiéndole propiciar un sistema bibliotecario que tenga por objetivo la conservación, organización y aprovechamiento público de nuestro patrimonio bibliográfico.

Considerando que en los Municipios de más de 25.000 habitantes, como se establece en el art. 9.4 de la Ley 10/1986, de 30 de diciembre, de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana, la Generalitat Valenciana impulsará la creación y mantenimiento, mediante los oportunos convenios, de una red bibliotecaria urbana, acorde con las características de su término municipal.

Visto el acuerdo de la Junta Rectora de la Fundació Municipal de Cultura i Joventut, en su sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre del actual, por el que se propone la creación de una agencia de lectura en el barrio San Francisco, dado el importante crecimiento poblacional de las secciones 003 y 008 del distrito 003 del municipio, en los términos previstos en el art. 1º de la Orden de 29 de junio de 1984, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, y de conformidad con la correspondiente proposición de la Concejala delegada de Cultura de fecha 25 de octubre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia la creación de la Agencia de Lectura San Francisco del municipio de Manises.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manises, D. Enrique A. Crespo Calatrava, para la firma del correspondiente convenio con la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.

TERCERO.- Comuníquese al Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, dándose traslado a la Fundació Municipal de Cultura i Joventut, a los efectos procedentes.

6.2. PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCION ECONOMICA PARA LA APROBACION DE UN CONVENIO DE COLABORACION CON EL PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE SOBRE PRACTICAS FORMATIVAS DE PERSONAS DISCAPACITADAS.

Visto el desarrollo del Proyecto Turia de Empleo con Apoyo y lo importante que resulta el desempeño de un trabajo para la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad.

Visto el Convenio de colaboración presentado por el Patronato Fco. Esteve para el desarrollo de las prácticas en este Ayuntamiento de una persona participante en dicho proyecto.

Visto el informe de la Técnica de Promoción Económica y considerando que esta Corporación debe apoyar efectivamente las medidas de inserción.

De conformidad con la correspondiente proposición del Concejal delegado de Promoción Económica de fecha 20 de octubre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises, D. Enrique Crespo Calatrava, para firmar el Convenio de colaboración para la realización en este Ayuntamiento de las prácticas formativas de un alumno del Proyecto Turia en tareas relacionadas con la ocupación de un operario polivalente.

Segundo: El período de dichas prácticas será el comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 1999.

Tercero: La persona encargada de ejercer la tutoría desde el Ayuntamiento será la Técnica de Promoción Económica.

6.3. PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO LOCAL EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LA LEY 50/1988, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ORDEN SOCIAL.

DISCUSION DEL ASUNTO.- El Concejal delegado de Hacienda explica el contenido de las tres modificaciones a tratar. La propuesta estrella es la bonificación del IAE durante los 5 primeros años para aquellas empresas que quieran instalarse en Manises para crear empleo y que tiene por objetivo dinamizar y favorecer la instalación de nuevas empresas.

El portavoz del grupo municipal de EU interviene para decir que Manises no sólo debe vender rebaja de impuestos sino servicios, comunicaciones, etc. Creemos que hay que equipar a las zonas industriales y para eso hace falta dinero.

El grupo municipal de APM manifiesta que votará a favor y pide que se controle la ejecución de la medida.

Intervino de nuevo el Concejal delegado de Hacienda para anunciar que para el próximo año 2000 no van a subir los impuestos en Manises, ni siquiera el IPC.

6.3.1. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Resultando que La Ley 50/98 de 30 de Diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social establece en su art. 21.3 determinadas modificaciones en la regulación del Impuesto, y en concreto se añade una nota común 2.^a a la Sección 1.^a de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, con la siguiente redacción:

“Cuando las Ordenanzas fiscales así lo establezcan, quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial, y tributen por cuota mínima municipal, disfrutarán durante los cinco primeros años de una bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota correspondiente.

Para poder disfrutar de la bonificación se requiere que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad.

Se entenderá que las actividades económicas se han ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

La bonificación a que se refiere el párrafo primero de esta Nota alcanza a la cuota tributaria integrada por la cuota de Tarifa modificada, en su caso, por aplicación del coeficiente y del índice de situación previstos en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, respectivamente.

El período a que se refiere el párrafo primero de esta Nota caducará, en todo caso, una vez transcurridos cinco años desde la primera declaración de alta.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se establecerá en la Ordenanza fiscal”.

Considerando que sería conveniente hacer uso de las posibilidades que esta modificación proporciona en orden a facilitar el establecimiento de nuevas actividades

en el término de Manises con las repercusiones (aun modestas), en cuanto a la creación de empleo.

De conformidad con la correspondiente proposición del Concejal delegado de Hacienda de fecha 26 de octubre de 1999, así como con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 27 de octubre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por diecinueve votos a favor (PP, PSOE y APM) y dos en contra (IU), acuerda:

1º.- Añadir al art. 4º de la ordenanza el siguiente texto:

“1.-Se establece, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial, y tributen por cuota mínima municipal, las siguientes bonificaciones:

- 50 % para el primer año de actividad
- 40 % para el segundo año de actividad
- 30 % para el tercer año de actividad
- 20 % para el cuarto año de actividad
- 10 % para el quinto año de actividad

2.- Para poder disfrutar de la bonificación se requiere que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad.

3.- Se entenderá que las actividades económicas se han ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

4.- La bonificación a que se refiere el número 1 alcanza a la cuota tributaria integrada por la cuota de Tarifa modificada, en su caso, por aplicación del coeficiente y del índice de situación contenidos en el presente artículo.

5.- El período a que se refiere el número 1 caducará, en todo caso, una vez transcurridos cinco años desde la primera declaración de alta. En consecuencia la bonificación se extenderá exclusivamente a los años que falten hasta completar los cinco de caducidad, desde el momento de la solicitud

6.- La bonificación se concederá a los sujetos pasivos que la soliciten en tanto que no existan manifiestos indicios de que dicha actividad ya se venía ejerciendo, sin perjuicio de la posterior comprobación inspectora.

7.- La bonificación será rogada, y deberá presentar junto con la solicitud de bonificación, fotocopia del alta del Impuesto que se formaliza en la Delegación o Administración de Hacienda (modelo 845). Asimismo y para comprobar el derecho a la bonificación, el Ayuntamiento podrá requerir cuanta documentación estime oportuna.

8.- A título aclaratorio se considera aplicable la bonificación en los siguientes casos:

- Alta en una actividad distinta de la que ejercitaba y continua ejercitando el sujeto pasivo, en cuyo caso la bonificación sólo es aplicable a la mencionada en primer lugar pero no a la otra.

- Si el sujeto pasivo que inicia una actividad sujeta a cuota municipal, utiliza además un local indirectamente afecto a la misma, la bonificación se aplicará tanto

respecto de las cuotas de I.A.E. y recargo que graven el ejercicio de la actividad en sí misma considerada como por lo que se refiere a la cuota especial exigible por el local indirectamente afecto, pero deberá solicitarse expresamente.

9.- No procederá bonificación en los siguientes casos:

- Cambio de denominación o de la forma societaria de la Entidad titular del negocio: conversión de una sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada o a la inversa, etc.

- Sujeto pasivo que presente una baja y un alta por la misma actividad

- Sujeto pasivo que presente las altas y bajas a que viene obligado por razón de modificaciones operadas en las Tarifas del Impuesto por consecuencia de lo dispuesto en el Art. 72,1 de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994 y en la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo: sería el caso de quien siendo pintor tenga que presentar, en 1994, baja por el Epígrafe 505,5 y alta por el nuevo 505,6

- Traslado de la actividad a un local distinto

- Sujeto pasivo que realizando una actividad (por ej. comercio minorista de artículos de mercería y paquetería en un local concreto y tributando por una cuota determinada (Epígrafe 651,4, en el ej.), abre otro establecimiento de la misma actividad en otro local distinto en cuyo caso tributará por una cuota municipal más pero no inicia el ejercicio de una nueva actividad).”

2º.- Publicar Edicto en el B.O.P. y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como en un diario de la provincia para exposición al público y presentación en su caso de reclamaciones, por espacio de 30 días, pasados los cuales sin presentarse ninguna la modificación devendrá definitiva, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

6.3.2. MODIFICACION DE LA TASA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS.

Vista la propuesta del concejal delegado de Hacienda sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos.

Resultando que la modificación se refiere a la derogación del epígrafe 3 a) de la tarifa, tanto por su escasa incidencia recaudatoria como porque la propia dinámica de cobro supone costes superiores al importe de la tasa, al tiempo que se facilita la gestión de que se trate y se da un servicio al contribuyente, evitándole molestias innecesarias.

Vistos los art. 15 a 19 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 27 de octubre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza de la tasa de expedición de documentos, derogando el epígrafe 3 a) de la tarifa, quedando dicho epígrafe redactado así:

3 -Copias de planos urbanísticos.

1.- En papel vegetal. Por cada una

Tamaño DIN A4 o similar.....	75 ptas
Tamaño DIN A3 o similar.....	150 ptas
Tamaño DIN A2 o similar.....	300 ptas
Tamaño DIN A1 o similar.....	600 ptas
Tamaño DIN A0 o similar.....	1.200 ptas
Tamaño superior a DIN A0.....	3.000 ptas

2.- En papel normal. Por cada una

Tamaño DIN A2 o similar.....	225 ptas
Tamaño DIN A1 o similar.....	450 ptas
Tamaño DIN A0 o similar.....	900 ptas
Tamaño superior a DIN A0	2.200 ptas.

2º.- Publicar Edicto en el B.O.P. y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en un diario de la provincia para exposición al público y presentación en su caso de reclamaciones, por espacio de 30 días, pasados los cuales sin presentarse ninguna la modificación devendrá definitiva, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

6.3.3. MODIFICACION DE LA TASA DE OCUPACION DE SUELO, SUBSUELO Y VUELO.

La liberalización del sector de las telecomunicaciones y la diversificación de las actividades de Telefónica S.A. y otras empresas del Grupo Telefónica, ha llevado a la modificación en el ámbito local del régimen tributario de estas empresas, regulando la Ley 50/98, de 30 de Diciembre, el nuevo régimen. Hasta este momento el régimen de tributación de Telefónica S.A. estaba regulado en la Ley 15/87, y la cuantía de las tasas que correspondían a Telefónica S.A. estaba englobada en una compensación en metálico de periodicidad anual que consistía en el 1,9 % de los ingresos brutos obtenidos en el municipio.

La Ley 50/98 establece que las referencias a la «Compañía Telefónica Nacional de España» contenidas en la Ley 15/1987, de 30 de julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, así como en el Real Decreto 1334/1988, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 15/1987, se entenderán realizadas a la empresa del «Grupo Telefónica» a la que, en su caso, le haya sido, o le sea transmitida la concesión para la prestación de los servicios de telecomunicación

establecida en el Contrato de Concesión entre el Estado y Telefónica, de fecha 26 de diciembre de 1991.

En tal caso, la compensación anual prevista en el artículo 4 de la citada Ley 15/1987, tendrá como base los ingresos procedentes de la facturación de la mencionada empresa y las restantes empresas del Grupo, incluida «Telefónica, SA», quedan sometidas al régimen general de los tributos locales.

Atendido que dicha empresa es Telefónica Sociedad operadora de servicios de Telecomunicaciones en España S.A., y que es conveniente adecuar el art. 6 de la ordenanza a esta nueva situación. De conformidad con la correspondiente proposición del Concejal delegado de Hacienda de fecha 26 de octubre de 1999, así como con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 27 de octubre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Modificar el párrafo tercero del art. 6 de la ordenanza reguladora de la tasa de ocupación del suelo, subsuelo y vuelo que queda redactado así:

La cuantía de la tasa que pudiera corresponder a Telefónica Sociedad operadora de servicios de Telecomunicaciones en España S.A., estará englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del art. 4º de la Ley 15/87 de 30 de Julio (Disp. Adic. Octava de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre).

2º.- Publicar Edicto en el B.O.P. y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en un diario de la provincia para exposición al público y presentación en su caso de reclamaciones, por espacio de 30 días, pasados los cuales sin presentarse ninguna la modificación devendrá definitiva, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

7. PROPOSICIONES DE GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas Permanentes correspondientes el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del día de los siguientes asuntos:

7.1. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL APM SOBRE ROTULACIÓN DE LOS CRUCES DE LAS CALLES EN EL MUNICIPIO.

El portaveu del grup municipal d'APM presenta la següent proposició que literalment diu:

“Manises, 18 d’octubre de 1.999.

Sr. Alcalde President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

La busqueda d'un carrer a Manises, és generalment costosa per la falta de rètols que així ho indiquen. Si és una persona de fora de Manises el qui pregunta, les indicacions que li faces són difícils de seguir davant la falta de rètols.

Per tant es fa prioritari que l'Ajuntament comence a retolar tots els encreuaments dels carrers, utilitzant el mètode de taulells de ceràmica i en valencià com ara existeix en alguns carrers de Manises.

Cal fugir de colocar alguns postes (excepte per anunciar comerços) com els que s'han col·locat al barri de Sant Francesc, per que trenquen la tònica que es deu de mantindre al poble.

Per tant, A.P.M., presenta al ple la següent proposta d'acord:

Que l'Ajuntament en un plaç el més breu possible retole totes els encreuaments dels carrers amb el nom del mateix.

Atentament. Signat: Carles López.”

DISCUSION DEL ASUNTO.- Interviene la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente para manifestar que estamos hablando de una cantidad bastante grande de rótulos. Proponemos habilitar una partida en el Presupuesto del año que viene, y que se debata en la Comisión de Urbanismo en cuanto al método, por ejemplo, el posible asesoramiento de la Escuela de Cerámica.

El portavoz del grupo municipal APM señala que aquí se trata de que se asuma el compromiso de llevarlo a cabo.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que la proposición dice que se haga ahora la rotulación de los cruces, y sabemos que no hay partida presupuestaria para ello, por lo que no hay posibilidad de hacerlo desde ahora hasta diciembre. Continúa diciendo que si se quiere llevar el tema a la Comisión de Urbanismo tendrá la colaboración y apoyo del grupo popular, pero que en este Pleno votarán en contra.

D. Jesús Borrás, del grupo municipal APM, se queja de que lleva mucho tiempo esperando a que la Comisión Informativa haga una propuesta sobre la lucha contra el ruido, asunto que él propuso en el Pleno y se derivó a la Comisión de Urbanismo. No obstante retira la proposición para que se estudie el asunto en la Comisión de Urbanismo.

7.2. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL APM SOBRE ACCESO A MANISES POR LA CARRETERA DE PATERNA.

El portaveu del grup municipal d'APM presenta la següent proposició que literalment diu:

“Manises, 18 d'octubre de 1.999.

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

L'accés a Manises per la carretera de Paterna, planteja un problema estètic i principalment de seguretat per la ubicació no més passar el llit del Túria i abans d'arribar a les vivendes del "Faitanar", "d'un corral" i una caseta on és treballa en el magatzem de palets.

En l'anterior legislatura ja pareix que es va denunciar per l'Ajuntament a aquesta empresa, però fins ara segueixen treballant

L'aparcament de camions, furgonetes i cotxes que ocupen de vegades un trocet de la calçada fan molt perillós sobre tot la pujada en sentit Manises, sense oblidar la perillositat de les maniobres que es fan per entrar i eixir del "corralet".

Per tant, A.P.M., presenta per al proper Ple del mes d'octubre la següent proposta d'acord:

Que l'Ajuntament de Manises iniciï totes les accions necessàries que facen possible que s'acabe aquest perill per als veïns de Manises.
Atentament."

DISCUSION DEL ASUNTO.- *La Concejala delegada de Urbanismo interviene para decir que se está actuando sobre el tema. En el mes de julio el Sr. Alcalde envió al titular un escrito requiriéndole para que cumpliera las órdenes recibidas.*

El Concejal del grupo municipal APM retira la proposición para que se estudie el asunto en la Comisión de Urbanismo.

7.3. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EU SOBRE PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL ESCRITOR D. ENRIC VALOR COMO CANDIDATO AL PREMIO NOBEL DE LITERATURA.

El portaveu del grup municipal d'EU presenta la següent proposició que literalment diu:

"Enric Valor, nascut a Castalla l'any 1911, és sense dubte l'autor més important de la narrativa valenciana de postguerra, encara que s'ha destacat també com a gramàtic i lingüista.

La seua primera obra de creació pròpia (apart les rondalles, de què després parlarem) va ser *Narracions de la Foia de Castalla* (1951), que li obrí el camí cap a la novel·la, en la qual es proposà descriure la vida rural, els seus homes i els conflictes que els envolten. *L'ambició d'Aleix* (1960) continua aquest tema confrontant de nou el món urbà i el del camp a través dels personatges de l'obra i els seus conflictes passionals. Fins a l'any 1980 no publica cap altra novel·la: es tracta de *Sense la terra promesa*, que enceta la trilogia coneguda com "cicle de Cassana", que es continua amb *Temps de batuda* (1.983) i es completa amb *Enllà de l'horitzó* (1 991). En aquesta trilogia es crea una imatge totalitzadora de l'obsessió literaria d'Enric Valor: la descripció del món rural en crisi a través d'un llenguatge normatiu acuradíssim i de gran riquesa lèxica.

La seua obra destil·la dos grans amors profunds: un per la seua terra i un altre per la seua llengua. Els seus llibres són per una banda un exemple de coneixement profund dels llocs descrits (habitualment comarques alacantines, especialment l'Alcoià o les Marines) amb precisió de geògraf, i per una altra, un model d'estructuració narrativa. Aquests dos aspectes estan íntimament lligats en el conjunt de la seua producció de ficció, però es noten especialment en el recull de narracions arreplegades amb el nom de *Rondalles valencianes*. Aquestes rondalles són recopilacions de contes tradicionals de transmissió oral, sobretot de les comarques centrals i del sud, que Enric Valor ha sistematitzat, polit i reelaborat i que en moltíssims casos han sigut la primera aproximació a la literatura en la nostra llengua de milers de xiquetes i xiquets valencians.

El segon gran amor, la seua llengua, la seua recuperació i perfeccionament, es pot apreciar en qualsevol novel·la o rondalla, però també en alguna de les seues obres lingüístiques, com per exemple *Curso de lengua valenciana* (1969), o *Curs mitjà de gramàtica catalana referida especialment al País Valencià* (1977). A *Millorem el llenguatge* (1971) exhorta a valencianes i valencians a polir la nostra llengua, eliminant les incorreccions més habituals que cometem habitualment i acostar el valencià a la correcció i dignitat que qualsevol llengua culta mereix. Menció específica ha de tindre *La flexió verbal* (1983), obra de consulta obligada per a tota persona que tinga dubtes sobre la conjugació de qualsevol verb valencià.

A banda de la seua producció literaria Enric Valor és una persona imbrincada i arrelada fins a la medul·la en la societat valenciana. Ja en els anys 50, els anys negres de la dictadura, participava en el grup d'escriptors formats al voltant de Xavier Casp i Miquel Adiart a l'entorn de l'editorial *Torre*. En la mateixa dècada passà a ser membre de la Secció de Literatura i Filologia de "Lo Rat Penat" i posteriorment a impartir classes en els "Cursos de Llengua Valenciana" dirigits per Carles Salvador. Aquest compromís cívic amb el seu poble i per la recuperació del valencià el manté encara avui, als seus 88 anys, amb la mateixa vitalitat que quan era jove.

La seua obra ha merescut importants guardons, com són el Premi d'Honor de les Lletres Catalanes, el Premi d'Honor de les Lletres Valencianes i el Doctorat *Honoris Causa* per la Universitat de València.

Per allò exposat adés i per precedents de propostes aprovades per unanimitat als ajuntaments de Xàbia i Xixona, és per la qual cosa el grup d'Esquerra Unida del País Valencià presenta al Ple per a la seua aprovació la següent:

PROPOSTA D'ACORD

El Ple de l'Ajuntament de MANISES acorda proposar a l'Acadèmia Espanyola de la Llengua i a l'Institut d'Estudis Catalans que presenten la candidatura de l'escriptor i lingüista valencià Enric Valor al Premi Nobel de Literatura.”

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada per onze vots en contra (PP) i deu a favor (PSOE, APM i EU).

DISCUSION DEL ASUNTO.- El Concejal D. Francisco Izquierdo subraya la relevancia de la figura de Enric Valor que ha expuesto el portavoz de EU. Pero advierte que la forma en que se propone o plantea la candidatura es una provocación a la realidad de lengua valenciana. Se debería haber presentado como candidato de la lengua y literatura valenciana y no proponer al Ayuntamiento que eleve una propuesta a l'Institut d'Estudis Catalans. También se debería pedir el compromiso de otras Comunidades Autónomas para unir apoyos a las candidaturas.

El portavoz de EU contestó al portavoz del Partido Popular que en varios momentos de su intervención había hablado de valenciano y literatura valenciana, como también había dicho lengua catalana. Si no se apoya a un valenciano de Castalla hay que pensar que algo ocurre y calificar a la propuesta de provocación, eso si que es provocar.

El portavoz del PSOE intervino para decir que si apoyamos con entusiasmo la figura de Enric Valor conseguiremos que se le reconozca fuera de nuestras fronteras. La propuesta es local pero puede tener repercusión internacional.

El portavoz de EU, para alcanzar el consenso, propuso la enmienda transaccional de retirar de la moción la referencia a l'Institut d'Estudis Catalans.

Interviene el portavoz del grupo municipal de APM para manifestar que, por la figura que representa Enric Valor, van a apoyar la propuesta.

7.4. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PSPV-PSOE SOBRE REQUERIMIENTO, CASO DE QUE NO EXISTA, DE INFORME SOBRE LA RECUPERACIÓN Y TRANSPLANTE DE LOS PINOS SITUADOS EN LOS BORDES DE LA CARRETERA ACTUAL AL AEROPUERTO.

El portavoz del PSOE, presenta la siguiente proposición, que transcrita literalmente dice:

“Dentro del presupuesto del año 2000 que ha presentado el Gobierno de la Nación a las Cortes Españolas, para su aprobación, se encuentra una partida que afecta a la Comunidad Valenciana de 801 millones de pesetas, bajo el título de "duplicación acceso aeropuerto de Manises".

Según el proyecto presentado en el Ayuntamiento y que recoge la obra mencionada, construcción de 4 carriles de circulación más uno de vía de servicio, supone el arranque del arbolado (pinos) que existe en la actualidad y que por su antigüedad, merece una atención especial por parte de este grupo municipal. Tenemos que recordar que en fechas recientes ya han sido cortados varios pinos y mucho nos tememos que el resto van a sufrir el mismo fin.

Dado que no tenemos constancia de informe alguno que recoja el impacto medio-ambiental de la obra, así como del destino del arbolado, este grupo municipal ruega se le facilite el informe, si existe en el proyecto de redacción.

En caso de no existir, este grupo municipal, propone se tome el siguiente acuerdo en el próximo pleno de octubre:

- Requerir de los organismos competentes y suficientemente acreditados en la materia que nos ocupa, informe sobre las posibilidades de recuperación y futuro trasplante de los pinos que se encuentran en los bordes de la carretera actual del Aeropuerto.
- En el caso de ser posible el punto anterior, obligar a la institución encargada de la obra a correr con todos los gastos que pudiese ocasionar el arrancado y trasplante de los pinos.

Manises 20 Octubre 1999. Portavoz Municipal PSPV-PSOE.”

***DISCUSION DEL ASUNTO.-** La Concejala delegada de Urbanismo tomó la palabra para decir que este es un asunto que necesita de la Comisión de Urbanismo dado que hay muchas expresiones “no sabemos” o “no hay información”.*

El portavoz del PSOE contestó que la propuesta está clara y llevarla a Comisión de Urbanismo significará que ya veremos cuando se contesta, sólo si hay garantías de que este tema se tratará efectivamente en la próxima Comisión entonces estaría dispuesto a retirarla.

La Concejala delegada de Urbanismo dijo que el asunto pasaría a la próxima Comisión de Urbanismo y el Sr. Arnal Borrego accedió a retirar la citada proposición.

7.5. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSPV-PSOE SOBRE REQUERIMIENTO AL ORGANISMO COMPETENTE DE PROLONGACIÓN DE BARRERA ACÚSTICA EXISTENTE EN LA CALLE CAMP DE L'OLIVERETA.

El portavoz del PSOE presenta la siguiente proposición, que transcrita literalmente dice:

“En el pasado pleno de Septiembre se presentó por parte del grupo municipal de APM una propuesta de acuerdo de instalación de una barrera acústica a lo largo de la carretera V-30, con el fin de evitar los ruidos a los vecinos.

Por parte de la Sra. Concejala de Urbanismo y Medio Ambiente, no sin cierta ironía, se contestó que este Ayuntamiento no tenía competencia en la mencionada carretera, entre otras cosas porque se encontraba en término municipal de la ciudad de Paterna; no obstante, se comprometió a acudir ante los organismos competentes, incluso la O.N.U. (?), si fuese preciso.

En la carretera de acceso al Aeropuerto y recayente a la Calle Camp de l'Olivereta, existe una barrera acústica que no cubre la totalidad de la calle mencionada; dado que esta calle si que está en el término municipal de Manises sufriendo un intenso

tráfico de vehículos, recogemos la bondad del compromiso de la Sra. Concejala de Urbanismo y proponemos se tome el siguiente acuerdo para el próximo pleno de octubre.

- Requerir del organismo competente la inmediata construcción del resto de barrera acústica a lo largo de la carretera de acceso al Aeropuerto y que recaea en la Calle Camp de l'Olivereta.

Manises 20 Octubre 1999.

Portavoz Municipal PSPV-PSOE.”

DISCUSION DEL ASUNTO.- *La Concejala delegada de Urbanismo intervino para decir que ese problema está ahí y estaba cuando ustedes estaban en el gobierno y quiero preguntarles por qué no lo resolvieron ustedes.*

El portavoz del grupo municipal del PSOE respondió que cuando ellos gobernaron resolvieron algunos problemas y otros no. Siendo éste uno de los problemas que no pudieron resolver le pregunta a la Concejala si ella va a resolverlo.

Aceptando la sugerencia de la Sra. Concejala de Urbanismo, el Sr. Portavoz del PSOE accedió a retirar la proposición para que pasara a estudio de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

7.6. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL APM PARA QUE SE FIRME UN CONVENIO CON EL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS Y EL AYUNTAMIENTO SE HAGA CARGO DE DETERMINADOS GASTOS FARMACÉUTICOS.

El portaveu del grup municipal d'APM presenta la següent proposició que literalment diu:

“A.P.M. presentà el passat dia 30 de Setembre una sèrie de preguntes referents al pagament del medicamentàs i el dia 8 d'Octubre demanarem per escrit que passara al ple d'aquest mes d'Octubre com una proposta d'acord. Aquesta consistix en que l'Ajuntament assumisca a partir de l'any 2.000 els costos del medicaments exclusits de la Seguretat Social per als jubilats majors de 65 anys.

Aquesta proposta ha segut aprovada en altres ajuntaments, entre ells el de Quart de Poblet i suposa que l'Ajuntament es fa càrrec de les medicines que haurien de pagar els jubilats majors de 65 anys.

Així entén A.P.M. que es resol una situació injusta amb un col.lectiu que els seus ingressos derivats de la pensió mensual, son molt limitats.

Per dur endavant aquesta iniciativa s'hauria de signar un conveni amb el Col.legi de Farmacèutics. El mètode de funcionament consistix en facilitar una tarjeta a tots els jubilats majors de 65 anys, que els permet traure les medicines de les farmàcies sense cap cost i posteiorment les farmàcies efectuarien el càrrec als comptes de l'Ajuntament.

Feta una comparació amb els diners gastats per altres Ajuntaments com el de Gandia, seria necessari que l'Ajuntament de Manises pressupostara una partida de 10 milions de pessetes anuals per fer front a aquestes despeses.

A.P.M. espera de la majoria absoluta del P.P. que recolce aquesta iniciativa que servirà per millorar la qualitat de vida d'un col·lectiu molt necessitat i que en molts casos veu difícil arribar a fi de mes.

Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d'A.P.M.”

Sotmesa la proposició a votació fou desestimada per onze vots en contra (PP) i deu a favor (PSOE, APM i IU).

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El portavoz del grupo municipal de EU interviene para decir que debe abarcarse no sólo a los mayores de 65 años, sino a todos los que no tengan recursos económicos, para que así cualquier persona que tenga la necesidad de un medicamento lo obtenga. Continúa diciendo que debemos reivindicar que esto sea asumido por quien le corresponde, que es la Conselleria de Sanidad. Hay que saber donde cargamos el coste que habría que asumir.*

El Sr. Alcalde dijo que los médicos tienen la posibilidad de recomendar el principio activo necesario para atender todas las patologías y el Gobierno lo que ha hecho es recortar algunas marcas. En 1993, durante el gobierno del PSOE, ya quedaron fuera de la Seguridad Social 900 marcas, que no principios activos, entonces el ahorro revirtió en el Tesoro pero hoy ese ahorro va a redundar en favor de Sanidad para la construcción de ambulatorios y hospitales.

El portavoz del grupo municipal APM respondió que hay medicinas recetadas por médicos de la Seguridad Social que los jubilados tienen que pagar de su bolsillo.

La Concejala delegada de Bienestar Social intervino para manifestar que desde la Concejalía citada se puede hacer un seguimiento y en su caso, atender a quien traiga una receta que no cubra la Seguridad Social.

7.7. PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL EU SOBRE URBANIZACION DE LAS ZONAS RESIDENCIALES LA MALLÁ, LA PRESA, MONTEMAYOR Y EL COLLAO.

El portavoz del grupo municipal de EU, presenta la siguiente proposición, que transcrita literalmente dice:

“Es notoria la necesidad de dar solución a los múltiples y graves problemas urbanísticos que existen en la zona de La Presa, La Mallá, El Collao y Monte Mayor, cuyo origen se remonta a muchos años atrás.

Recientemente se han planteado en los medios de comunicación diversas denuncias sobre supuestas irregularidades cometidas por diversos vecinos de la zona, lo que es un síntoma claro de que estamos ante uno de esos problemas que se deben abordar sin más demora, aunque con calma y reflexión, utilizando los diversos mecanismos urbanísticos que permite la actual legislación; en todo caso, preservando siempre con el máximo

rigor el medio ambiente del territorio, mediante la aplicación de los sistemas más idóneos al caso.

Por todo ello, PROPONEMOS AL PLENO:

- 1.- Que se tomen las medidas oportunas para la urbanización de las zonas residenciales de La Mallá, La Presa, Montemayor y El Collao, realizando los pertinentes estudios técnicos, con el fin de regularizar las construcciones y reordenar el territorio mediante los pertinentes proyectos, facilitando a las asociaciones de vecinos y particulares la debida información y ayuda, como único medio efectivo para resolver los actuales problemas.
- 2.- A tal fin debe abrirse un diálogo a fondo con las asociaciones de vecinos y particulares interesados de la zona, para arbitrar una fórmula legal factible que permita abordar dicha urbanización.
- 3.- Lo anterior no impide, sino que al contrario justifica más si cabe, que en los casos de evidente vulneración de la legalidad vigente, se aplique el régimen sancionatorio previsto en la normativa urbanística, así como las lógicas medidas políticas que éticamente procedan.”

Sometida la proposición a votación fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

7.8. PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL APM SOBRE CREACION DE UNA COMISION DE INVESTIGACION.

El portaveu del grup municipal d'APM presenta la següent proposició que literalment diu:

“Sr. Alcalde President de l'Ajuntament de Manises.

Des de fa vora dos mesos es perceptible i notòria la presència a les dependències municipals de personal alié a aquest Ajuntament, el qual no té cap relació ni com funcionari de carrera; laboral; interí, o eventual. Al menys en les sessions d'aquest Plé no s'ha presentat proposta alguna de contractació relacionada en aquestes persones, ni informació dels motius, responsabilitats, i sota quines condicions treballen a l'Ajuntament.

Concretament podem anomenar a les persones objecte d'aquesta denúncia: José Pedro Soucase, que utilitza els despatxos de l'edifici on està l'escola infantil Gesmil, Lourdes Nadal i Luis Royo, ubicats als baixos de l'Ajuntament (part darrere del saló d'Actes).

Del primer, Jose P.Soucase, professional d l'ensenyament, vostés, el P.P., diuen que els asesora en matèria educativa. Però si es treballador d'altra institució oficial, com pot estar treballant en dos organismes oficials al mateix temps?. ¿ Com és possible que l'Ajuntament siga promotor d'aquesta pressumpta irregularitat? Per altra banda, i açó hem fet la denúncia oportuna, hem pogut llegir un document amb el format oficial de l'

Ajuntament, en el que expresa opinions i propostes relacionades amb propostes de personal.

Pel que fa a Luis Royo, també és treballador de l'ensenyament i com el cas anterior, suposem que tindrà alguna responsabilitat en alguna Escola, Institut o en la mateixa Conselleria, que difícilment complirà si acudeix a l' Ajuntament. De tot açó l' Ajuntament no podrà ser ignorant, i menys encara consentir-ho sense caure en algún delicte.

Per últim, Lourdes Nadal, a la que no conegam altra professió que la col.laboració amb el diari LAS PROVINCIAS, activitat en la que encara avui es produeix.

A.P.M., els pasats dies 1 i 8 d'octubre, va presentar a la Secretaria General un escrit (sense haber obtés la seua resposta) denunciant aquets fets que considerem irregulars i molt greus, entre altres coses, perquè dues d'aquestes persones eren membres de la llista del P.P. a les darreres eleccions municipals, i amb la qual cosa açi s'està confundint activitat Institucional de l'Ajuntament amb activitat orgànica del P.P.

Per altra banda, entenem que els polítics i els funcionaris tenen la responsabilitat de evitar la parcialitat i guardar els valors d'igualtat de la activitat municipal. Per aixó A.P.M. denunciarà qualsevol situació irregular que, com la que es presenta, permetix que personal sense relació contractual o d'altre tipus amb l'Ajuntament, utilitze les seues instal.lacions i recursos, tenint accés directe a dades i informacions, les quals, sols deuen ser conegudes i manipulades pels funcionaris als que es pot demanar responsabilitat.

A més a més, una inspecció de treball podria detectar d'aquesta situació irregularitats, per la qual cosa es podrien derivar sancions econòmiques greus per l'Ajuntament. En aquest sentit volem recordar la responsabilitat que tenen els membres de les Corporacions sobre les conseqüències econòmiques produïdes per actuacions irregulars en l'exercici del càrrec. I cal recordar que l'Alcalde és el cap de personal de l'Ajuntament i màxim responsable de tot el que es refereix a aquest assumpte.

Tenint en compte que ni l'equip de Govern ni la Secretaria General solventen el que per a nosaltres es una irregularitat, el Grup d' A.P.M. presenta la següent MOCIÓ:

- a) L'informe urgent de la Secretaria General sobre la situació laboral d'aquestes persones amb l'Ajuntament, amb els resultats, i s'escau, evitar urgentment que utilitzen les dependències municipals.
- b) Informe del Secretari de la Corporació en el que aparega: la normativa local que prohibeix que persones no funcionaris, utilitzen les dependències i recursos municipals; la responsabilitat que tenen els membres i funcionaris de la Corporació que permeteixen aquestes situacions i les derivacions econòmiques en cas d'haver-les.
- c) Enviar escrits a la Conselleria d' Educació, a la Conselleria de Justícia, i a la Delegació de Govern, informant-los sobre el cas, demanant dades sobre la tasca de les persones que tenen la qualificació de funcionaris, i el lloc on deuen fer-la.

- d) D'acord amb els resultats de l'informe de la Secretaria General, i, si s'escau, depurar la responsabilitat sobre el membre o membres de la Corporació que han permès que aquestes persones hagen utilitzat, al llarg de dos mesos, despatxos i recursos municipals, i hagen representat a l' Ajuntament davant tercers, i adreçat escrits amb format oficial de l' Ajuntament.”

Sotmesa la proposició a votació fou desestimada per onze vots en contra (PP), vuit a favor (PSOE, APM) i dos abstencions (EU).

DISCUSION DEL ASUNTO.-

El portavoz de EU pide que, sin personalizar en nadie, se tomen las medidas necesarias para llevar las cosas a su sitio, pues es al personal de este Ayuntamiento a quien le corresponde desempeñar las funciones públicas. Pensamos que con los datos que tenemos, de momento, no parece necesaria una Comisión de Investigación y bastaría dar información en la Comisión de Personal.

El Sr. Alcalde destaca la labor realizada y la preparación de D. José Pedro Soucase y deja patente su agradecimiento. Añade que considera de todo punto impropio la constitución de una comisión de investigación.

El Sr. Borrás Sanchis replica que él no ha hablado de personas, por las que puede coincidir en su calidad, pero las cosas se han de hacer bien hechas y no deben hacer funciones que no les corresponden. Continúa diciendo que si se quiere llevar este asunto a la Comisión de Hacienda y Régimen Interior no tiene inconveniente.

7.9. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL APM SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE URBANISMO.

El portaveu del grup municipal d'APM presenta la següent proposició que literalment diu:

“Sr. Alcalde President de l' Ajuntament de Manises:

Que els darrers dies han aparegut als mitjans de comunicació denúncies contra els Regidors d'aquesta corporació, Amparo Valldecabres i José Tamarit, responsables d'Urbanisme i Educació, respectivament, relatives a activitats, presumptament irregulars, de construcció en vivendes, segons els denunciants, de familiars directes. Concretament es parla de la vivenda del pare de la regidora i de la filla del regidor, amb dues vivendes a la zona de La Presa.

A.P.M., entén que aquesta situació es molt delicada, per afectar a persones concretes; i amb el tacte que requereixen les actuacions que es porten endavant, es necessari que davant la població l' Ajuntament demostre que actua amb decisió quan hi ha denúncies d'aquest tipus i que va a averiguar si son certes o no, estes denúncies.

En aquest sentit, el dilluns 25-10-99, A.P.M., ja es va dirigir al Sr. Alcalde, demanant la convocatòria d'una comissió especial i urgent d'urbanisme que analitze les denúncies i estudei les accions ha dur endavant.

D'acord amb el contingut de les denúncies i els comentaris escrits dels afectats, i després de deixar passar el temps prudencial necessari per a que els afectats es posicionen davant aquest fets i prenguen les accions oportunes, publicament no tenim constància d'accions (querelles, etc...) dels regidors involucrats contra la denúncia pública del PDIM.

Existint en aquest Ajuntament un cas de denúncia similar (acusació en mitjans de comunicació a l'Alcalde Crespo de cobrar Comissions il·legals de promotors de La Cova) en el que l'afectat ha pres mesures judicials particulars contra els denunciants. Però que a efectes municipals l'assumpte, oficialment, encara està obert, pendent d'informe de Secretaria General sobre la situació definitiva.

Abans de que estes denúncies puguin afectar a la credibilitat de l'Ajuntament, i davant l'alarma social produïda, el Grup Municipal d'A.P.M., presenta a aquest ple la següent proposta d'acord:

La constitució d'una Comissió especial d'Urbanisme que estudei aquest cas, i, d'acord amb els resultats, l'Ajuntament emprengui les accions que considere oportunes contra els denunciants, si la seua actuació no es pot demostrar, o, s'aplique l'Art. 78 de la Llei 7/85 Reguladora de les Bases de Règim Local, referent a les responsabilitats dels membres de les Corporacions Locals.”

DISCUSION DEL ASUNTO.- El portavoz del grupo municipal de EU manifiesta que lo primero es averiguar, por los medios normales, los hechos. En una Comisión de Urbanismo un técnico informó que de los dos casos en uno de ellos no había infracción. Si un informe técnico expone los hechos, la Comisión de Urbanismo podrá reclamar responsabilidades a quien las tenga. En principio, un hijo no es responsable de lo que hace su padre. Si hubiera indicios de responsabilidad de un Concejale en una actuación ilegal o discriminatoria o de presión a un funcionario para que no actué, se procederá a determinar tal responsabilidad.

El portavoz del grupo municipal del PSOE preguntó si definitivamente ha habido algo irregular o no y propone que se fije un sistema que dé claridad a las denuncias y a partir de ahí se podrá actuar.

Los Sres. Concejales citados en la proposición presentada por el grupo municipal APM tomaron la palabra para explicar cada caso. D^a Amparo Valldecabres repitió lo que ya había manifestado en la Comisión de Urbanismo y lo expuesto por los técnicos. D. José Tamarit pidió al Sr. Secretario que leyera un documento administrativo mediante el que se le concede la licencia de obras oportuna y pide que conste en acta que tiene licencia de vallado desde el mes de mayo de 1999.

El portavoz del grupo municipal de APM manifestó que si el Ayuntamiento se ve involucrado y los ciudadanos tienen noticia de algo irregular y no hay nada de ello cierto, que en la Comisión que propone se decida algo, y que ese algo sea que el Ayuntamiento se querrelle contra la persona denunciante.

El Sr. Alcalde precisa que esta iniciativa se puede incorporar a la ya acordada por el Pleno al aprobar en el punto 7.7 la moción de EU. El portavoz del grupo municipal de APM dice que está de acuerdo en que recogiendo la moción de EU y la suya, se aclare todo en la próxima Comisión extraordinaria de Urbanismo.

7.10.1. PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA GENERALIDAD VALENCIANA POR LA QUE SE SUPRIME EL AREA METROPOLITANA DE L'HORTA.

En contestación al escrito de 6 de octubre de 1999, del Honorable Sr. Conseller de Justicia y Administraciones Públicas, por el cual concede trámite de audiencia en el expediente que se tramita para la aprobación del Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana por la que se suprime el Area Metropolitana de L'Horta, el portavoz del grupo municipal del PP, presenta la siguiente proposición, que transcrita literalmente dice:

"Alegaciones que plantea el Grupo Municipal del Partido Popular al Anteproyecto de Ley para la disolución del Consell Metropolità de L'Horta.

Este Grupo Municipal entiende que no ha lugar a observaciones o alegaciones en contra del Anteproyecto de Ley, toda vez que es evidente y padecida por los propios Ayuntamientos la ineficacia del Consell Metropolità de L'Horta para la prestación de los servicios que tiene encomendados, por lo que se considera oportuna su supresión.

Sería deseable que la Comisión mixta paritaria tuviera ultimado el proceso de transferencias cuanto antes, y por tanto no apurar el plazo de seis meses contemplado en el Anteproyecto de Ley.

Por todo esto proponemos:

Instar al Gobierno Valenciano para que lleve a cabo las actuaciones precisas que garanticen las prestaciones que corresponden al Area Metropolitana de L'Horta, tal y como se establece en la Disposición Transitoria del Anteproyecto de Ley. El respeto total a la autonomía municipal que de la redacción de dicha transitoria se deduce, no puede estar reñido con la necesidad del mantenimiento de los servicios a los ciudadanos de la demarcación territorial del Area Metropolitana de L'Horta, y en gran medida esta responsabilidad debe corresponder al Gobierno Valenciano.
Manises, 27 de octubre de 1999."

Sometida la proposición a votación fue aprobada por once votos a favor (PP) y diez votos en contra (PSOE, APM e IU).

7.10.2. MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL CONSELL METROPOLITÀ DE L'HORTA.

El portavoz del grupo municipal del PSOE presenta la siguiente moción, que transcrita literalmente dice:

“Una vez conocidos el Anteproyecto de la ley de la Generalitat Valenciana por la que se suprime el Area Metropolitana de l’Horta y la Memoria justificativa del mismo.

Considerando que si se mantiene el propósito político de suprimir el ente local Area Metropolitana de l’Horta, demostrando que se invade, atropella y expropia las competencias esenciales pertenecientes al núcleo duro de la autonomía municipal, y al propio tiempo las infraestructuras y bienes que a ellas están ligados, será deber de los ayuntamientos proceder a la defensa con todas sus consecuencias de esa autonomía invadida, este grupo municipal propone al pleno del mes de octubre, se tome los siguientes acuerdos.

1.- Poner de manifiesto que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento administrativo con absoluta indefensión para la Entidad local Area Metropolitana de l’Horta, puesto que ni siquiera se ha instruido el expediente preceptivo del cual la propuesta de adopción de acuerdo por el Gobierno Valenciano de la aprobación de este anteproyecto de Ley y de su remisión a las Cortes Valencianas debe ser el último trámite administrativo y la adopción del acuerdo del Gobierno Valenciano, sobre esa propuesta, su culminación. Y ello hasta el punto de que siendo el afectado y destinatario de ese expediente la Entidad Local Metropolitana en la que está integrado este municipio, aun no tiene conocimiento oficial de tal expediente y de que se haya aprobado el anteproyecto de Ley de su supresión. Procede en consecuencia devolver el Anteproyecto de Ley al departamento correspondiente de la Generalitat Valenciana para que se tramite el expediente administrativo, de acuerdo con la Ley 30/92 que propicia la adopción de acuerdo a esa Ley del acuerdo que proceda en relación a la aprobación por el Gobierno Valenciano del Anteproyecto de Ley referido a la Entidad Metropolitana en el articulado procedente y ajustado a Ley. deberá así paralizarse igualmente el procedimiento inicial de acuerdo con el art. 43.1 LBRL.

2.- Manifestar la total oposición de este Ayuntamiento al anteproyecto de Ley de supresión de la entidad Local Area Metropolitana de l’Horta, cuyo mantenimiento estima absolutamente necesario y procedente para la mejor atención y gestión de los intereses y servicios municipales que deben ser prestados desde una entidad local supramunicipal integrada y gobernada precisamente por los Ayuntamientos integrantes de ese Area Metropolitana que existe como realidad física y socioeconómica.

3.- Que se respete la voluntad mayoritaria de los Ayuntamientos a los que se consulta, puesto que ninguna consulta es para puro cumplimiento de trámite, sino para oír la

voluntad de aquellos consultados cuyos intereses están implicado en el Area Metropolitana y son el objeto de la Ley que se pretende aprobar. Solamente así se tendrá la "autoritas" cuyo valor ético supera en mucho al puro ejercicio de la "potestas".

4.- Que se reconozca al personal del CMH su derecho a ser integrado en la nueva institución que suceda al ente local metropolitano y que se concreten de forma específica los derechos que se dice reconocer de forma que su definición quede realizada antes de la propia extinción del ente metropolitano, entendiendo que en este ámbito debe recogerse de forma expresa la incorporación al texto legal del texto propuesto por los Delegados de personal y sindicales del CMH.

5.- Rechazar la invasión de las competencias y autonomía municipal en el ámbito de su contenido y núcleo que comportan el artículo segundo y la Disposición Transitoria del anteproyecto de Ley de supresión del Area Metropolitana de l'Horta, pidiendo, en consecuencia, que sean modificados de modo respetuoso a la autonomía municipal, caso de persistir en el propósito político de suprimir el ente metropolitano a pesar de la oposición de la mayoría de los ayuntamientos que lo integran.

6.- Interponer, en consecuencia, recurso pertinente ante el Tribunal Constitucional en defensa de esa autonomía y sus contenidos esenciales invadidos por el Artículo segundo y Disposición Transitoria del anteproyecto de Ley. A cuyo efecto este Ayuntamiento se consensuará con los demás del Area Metropolitana igualmente afectados para alcanzar la proporción de los necesarios el número de habitantes suficiente al efecto de esa interposición de recurso ante el Tribunal Constitucional.

7.- Poner de manifiesto y así se pide, que por cuanto se manifiesta la voluntad de regular con una Ley las Areas Metropolitanas de la Comunidad Valenciana, lo procedente, en lógica jurídica y legal es primero reglar, dictar la Ley y en su consecuencia y a su luz considerar las Entidades Locales Metropolitanas para adaptarlas a la forma general, por lo que resulta improcedente lo primero suprimir la Entidad Local Metropolitana y después redactar la Ley que lo regularía. Ninguna Ley suprime primero y regula después sobre las entidades y derechos a que se refiere y son su objeto. Con ello en todo caso el partido en el gobierno cumpliría el programa electoral con el que se presentó a las últimas elecciones y en virtud del cual fue votado, que dice: "*La cada vez mayor complejidad del mundo local hacen necesario la reconsideración del papel que desempeña el ente metropolitano. Por ello el Partido Popular entiende que éste es un organismo que se debería transformar a través de la negociación y el consenso con todas las fuerzas políticas.*"

Sometida la moción a votación, fue desestimada por once votos en contra (PP) y diez votos a favor (PSOE, APM y EU).

7.10.3. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA AL CONSELL METROPOLITA DE L'HORTA.

El portavoz del grupo municipal del PP presenta la siguiente moción, que transcrita literalmente dice:

"Visto el anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana por la que se suprime el Area Metropolitana de L'Horta, y de acuerdo con la memoria justificativa de dicho Anteproyecto, esta nueva ley debe preveer las consecuencias inmediatas de su disolución, por lo que se constituye una Comisión Mixta paritaria entre representantes de los municipios que integran el Area Metropolitana y el Gobierno Valenciano.

Es necesaria la supresión del Consell Metropolità de L'Horta por la evidente y padecida ineficacia del mismo para la prestación de los servicios que tiene encomendados.

La prestación de los servicios que ha venido prestando el C.M.H hasta que se creen los nuevos organismos, que gestionen y coordinen las competencias supramunicipales serán garantizados a través del Consell de la Generalitat Valenciana, con el exigido respeto a la autonomía municipal, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Fue el P.S.O.E el que en el año 1994, redactó un proyecto de disolución del C.M.H en el que reconocía que en la ley de creación del ente no se definieron competencias ni responsabilidades.

Además, admitía que *"el funcionamiento no ha sido totalmente satisfactorio y por ello se ha convenido la necesidad de su supresión"*. La modificación de la Ley de 1995 le resta las competencias de urbanismo y transporte, y también le retiró la mermada financiación que le daba.

Es falso que en el Programa Electoral del Partido Popular de las elecciones autonómicas del 99 se hablara del mantenimiento del C.M.H sino todo lo contrario.

Además, el P.P ha defendido desde el año 94 la supresión del C.M.H e incluso, en la ley de 1995 se abogaba por su disolución en contra de la modificación que aprobó el Partido Socialista.

Por todo lo expuesto, solicito al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Manises la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La nueva realidad del Area Metropolitana de L'Horta ha de nacer como fruto de la negociación y el consenso de todas las fuerzas políticas, solventando los problemas de gestión y financiación que tiene actualmente, creando un nuevo organismo más moderno, ágil, y eficaz que redunde en beneficio de todos los administrados.

2.- El sistema actual del C.M.H es caduco, inoperante, ineficaz, desfasado, incongruente y, además, no responde a las necesidades del Area Metropolitana de L'Horta. Por eso, el Partido Popular opta por su transformación en una nueva realidad

más ágil, más operativa y con una financiación expresada, a través de la Ley de Áreas Metropolitanas de la Comunidad Valenciana.

3.- Lo que el Partido Popular propone es una financiación adecuada para todas las áreas metropolitanas que puedan crearse en la Comunidad Valenciana, así como una respuesta más eficaz a los problemas y demandas de sus habitantes.

4.- Solicitar del Consell de la Generalitat Valenciana que agilice las negociaciones y la prestación de la nueva ley de Áreas Metropolitanas de la Comunidad Valenciana.

Manises, 28 de octubre de 1999"

Sometida la proposición a votación fue aprobada por once votos a favor (PP) y diez votos en contra (PSOE, APM e IU).

7.11. PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE DESIGNACION DE MIEMBROS EN LAS JUNTAS RECTORAS DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD Y DEPORTES.

Vista la proposición de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 1999, sobre designación de vocales de las Juntas Rectoras de las Fundaciones de Cultura y Juventud y Deportes.

Visto el escrito del Grupo Municipal Partido Popular, R/E núm. 07.512, de fecha 22 de octubre de 1999, por el que se da cuenta de la renuncia de D. Francisco Soler David al cargo de vocal de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud (FMCJ), y se propone en su sustitución a D. Oscar Izquierdo Moreno, vocal hasta la fecha de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes (FMD); considerando que en el escrito de referencia se propone la designación de D. Jesús Novoa Rodríguez como vocal en la Junta Rectora de la FMD, en sustitución de D. Oscar Izquierdo Moreno; y de conformidad con lo previsto en los arts. 14 y 15 a) de los Estatutos de la FMCJ y en los arts. 12 c) y 13 de los Estatutos de la FMD.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D. Francisco Soler David al cargo de vocal en la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud.

SEGUNDO.- Designar a D. Oscar Izquierdo Moreno como vocal de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud, en sustitución de D. Francisco Soler David.

TERCERO.- Designar a D. Jesús Novoa Rodríguez como vocal en la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes, en sustitución de D. Oscar Izquierdo Moreno.

CUARTO.- Comuníquese a los vocales designados y Grupo Municipal del Partido Popular, dándose traslado al Secretario-delegado de las Juntas Rectoras de las FMCJ y FMD, a los efectos procedentes.

7.12. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE QUEMA DEL CAÑAR EXISTENTE EN EL CAUCE DEL RIO TURIA.

El portavoz del grupo municipal del PSOE presenta la siguiente moción, que transcrita literalmente dice:

“Recientemente la Confederación Hidrográfica del Júcar ha autorizado al Ayuntamiento de Paterna la quema del cañar existente en el cauce del río Turia y dentro de su término municipal, con el objeto de eliminar lo que se había convertido en una zona de tráfico de droga, así como al mismo tiempo se evitan focos incontrolados de ratas e insectos.

Si esto se lleva a cabo, es posible que se trasladen los problemas mencionados a nuestro término municipal, que también tiene una gran extensión de cañas a lo largo del cauce, con lo que nos veríamos seriamente perjudicados.

Dado que la quema de cañas es una competencia de CHJ, este grupo municipal propone al pleno adopte el siguiente acuerdo:

- 1.- Recabar la autorización del CHJ para la quema del cañar existente en nuestro término municipal, así como la de su posterior mantenimiento con el objetivo de poder convertir esos terrenos en una zona que sirva de esparcimiento a los vecinos de nuestra ciudad.
- 2.- Contactar con el municipio de Paterna al objeto de unificar los esfuerzos en la quema del cañar.”

DISCUSION DEL ASUNTO.- Interviene el portavoz del grupo municipal del PSOE para exponer que quisieran que la Confederación Hidrográfica del Júcar se ocupara del mantenimiento.

La Concejala delegada de Urbanismo dice que su grupo no votará la moción porque van a exigir a la Confederación Hidrográfica del Júcar que haga ese trabajo pues es su obligación

El portavoz del grupo municipal del PSOE pide que en el escrito que se eleve a la Confederación, se ponga un plazo, por ejemplo de un mes, y si no, que pueda actuar el Ayuntamiento subsidiariamente.

El Sr. Alcalde propone que no se vote la moción y en la próxima Comisión de Urbanismo se redacte un escrito que suscriban todos los grupos políticos.

El grupo que presenta la moción la retira para que el asunto sea debatido en la Comisión Informativa de Urbanismo y se realice una actuación conjunta acordada por todos los grupos políticos.

7.13. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL EUPV-IU SOBRE PATRIMONIO VERDE DE LA CIUDAD DE MANISES.

El portavoz del grupo municipal de EU presenta la siguiente moción, que transcrita literalmente dice:

“El pasado día 30 de septiembre de 1999, observamos con extrañeza el arrancamiento de un árbol de cierto porte, posiblemente tendría más de diez años, en la fachada del colegio público Enric Valor, donde se realizaban obras de una canalización de gas.

El árbol se hallaba fuera de la acera y no molestaba a nadie.

El hecho despertó la inquietud de muchos vecinos del barrio de San Francisco, pues se trata de un lugar muy transitado tanto por niños como por mayores, además de que está a la entrada del parque junto al colegio.

Preguntado en la Comisión de Informativa de Urbanismo del pasado día 4 de octubre de 1999, por la causa de haber arrancado dicho árbol, se contestó por el servicio técnico municipal presente en la sesión, que se hizo por orden suya, para que la canalización se hiciera recta y no curva como la estaban ejecutando.

Más recientemente, hemos observado también que a consecuencia de las obras que se efectúan en la calle Santa Teresa, se han arrancado los árboles allí existentes de bastante antigüedad todos ellos, y por tanto con su lógica historia.

También se nos ha informado en la Comisión de Urbanismo que se van a plantar otros árboles para sustituirlos.

Por ello, y ante lo que parece un ataque generalizado contra el patrimonio verde de nuestra ciudad, absolutamente injustificado a nuestro juicio, porque no admitimos las supuestas razones que se nos han dado ni en un caso ni en otro. Es decir, si la canalización debe ir recta y no curva, se puede trasplantar el árbol en otro lado y no arrancarlo y dejarlo morir, pues técnicas para ello existen y se aplican todos los días, es una cuestión de voluntad política. En el caso de la reforma de la calle Santa Teresa, aún se comprende menos. Para reformar las aceras no hay ninguna necesidad de arrancar los árboles, ni aunque sea para sustituirlos, salvo casos de peligro u otros muy justificados, lo que no acontece.

Por todo lo anterior,

PROPONEMOS AL PLENO:

1.- Que además de la opinión de los servicios técnicos municipales que son muy importantes siempre, y que deberán emitir el correspondiente informe; antes de actuar contra cualquier árbol de nuestra Ciudad, salvo supuestos de evidente peligro, deberá tratarse el asunto en la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, que si es preciso se reunirá con carácter de urgencia.

2.- En todo caso, si hubiera que actuar contra un árbol por causa de peligro eminente, se emitirá informe preceptivo, que se llevará a la inmediata sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

3.- Que se dé traslado de este acuerdo al departamento técnico de urbanismo, así como a los empleados municipales.”

Sometida la moción a votación es desestimada, por once votos en contra (PP) y diez a favor (PSOE, APM y EU).

DISCUSION DEL ASUNTO.- *La Concejala delegada de Urbanismo dice que se van a sustituir los árboles de la calle Santa Teresa, de lo que ya se informó en la Comisión de Urbanismo, por otros con menos problemas de raíces y caída de hojas y frutas que ensucian. Añadió que, salvo casos de urgencia, no se toman medidas contra los árboles.*

El Concejal del grupo municipal de EU, Sr. Redondo Collado, manifiesta que los árboles tienen su historia pues varios de ellos los han plantado los niños de los colegios. Pero lo que les parece raro e incorrecto es que un funcionario pueda decidir arrancar un árbol, que es un patrimonio municipal. Finalizó su intervención diciendo que los empleados de la compañía del gas tenían previsto desviar la conducción antes de que se les propusiera la tala del árbol.

El grupo municipal de APM manifestó estar de acuerdo con lo expuesto por el grupo municipal de EU.

7.14. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE RECONOMIENTO AL POETA RAFAEL ALBERTI TRAS SU FALLECIMIENTO.

“El mar. La mar.
El Mar. ¡Solo la mar!

¿Por qué me trajiste, padre,
a la ciudad?

¿Por qué me desenterraste
del mar?

En sueños, la marejada
me tira del corazón.
Se lo quisiera llevar.

Padre, ¿por qué me trajiste
Acá?”

Con estas líneas despedimos a Rafael Alberti, último de los artistas que formaron la Generación del 27, claro exponente del resurgir cultural español y que

recogiendo el testigo de los artistas de 1898, dio nombres de prestigio como Federico García Lorca, entre otros.

Rafael Alberti, natural del Puerto de Santa María (1902) es un poeta que recrea la lira popular, gongorino ‘malgrae lui’, buceador del subconsciente, “poeta en la calle”, clásico y vanguardista. A lo largo y ancho de una obra tan extensa como proteica, este poeta se complace en un estilo inimitable que permanece más allá de modas o temáticas determinadas.

Por ello y habiendo visto la valía intelectual y artística de este personaje, clave en el desarrollo cultural español del siglo XX

El Pleno del Ayuntamiento de Manises, de conformidad con la moción del portavoz del grupo popular de 28 de octubre de 1999 y con la adición como punto tercero de la propuesta efectuada por el portavoz del grupo socialista, por unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Hacer patente el pésame del Pleno del Ayuntamiento de Manises por la pérdida de tan gran intelectual que ha destacado en el campo de la literatura.

SEGUNDO.- Transmitir a sus familiares nuestras condolencias y dejarles constancia de nuestro reconocimiento a Rafael Alberti.

TERCERO.- Que la próxima calle de Manises, que determine la Comisión de Bienestar Social, lleve el nombre del poeta.

7.15. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE EL INSTITUTO “RODRIGO BOTET”.

El portaveu del grup municipal d'APM presenta la següent moció, que literalment diu:

“Sr. Alcalde President de l’Ajuntament de Manises.

El pasat dia 13 d’octubre l’Institut Rodrigo Botet, en procés de construcció, va obrir les seues instal.lacions als alumnes, encara que un mes després de la apertura oficial. Varen ser nombroses les actuacions del AMPA i de diverses entitats, com partits polítics, reivindicant la finalització de les obres d’acord amb el calendari escolar.

Amb motiu d’aquesta apertura, l’Alcalde ha fet declaracions públiques en les que, una actuació negligent tant de l’equip de Govern de l’Ajuntament, com de la Conselleria d’Educació, pretenia convertir-la en una demostració d’eficàcia.

La irresponsabilitat de l'Alcalde ha arribat fins al punt de declarar que la apertura de l'esmentat Institut s'ha fet amb plena capacitat de estructures.

No obstant el triomfalisme, la realitat és que les carències de les instal·lacions són paleses. Els alumnes conviuen amb obres, alçant tabics i posant cables elèctrics. Les pistes esportives encara no es poden usar, així com el gimnàs. L'aula d'informàtica està buida, doncs no han arribat a aconseguir els fons necessaris per adquirir el material informàtic. En definitiva, d'acord amb el que molts varem preveure, l'Institut està obert sense condicions.

Els responsables de la Conselleria han assegurat que l'obra ha seguit entregada mitjançant la corresponent acta de recepció, malgrat el que hem comentat de treballs encara en ejecució.

En aquestes condicions, es previsible que els corresponents informes tècnics de seguretat no hagen pogut ser emesos, doncs les inspeccions no podrien garantir les condicions d'un treball inacabat.

Atesa la responsabilitat que l'Ajuntament té davant els alumnes, i la situació de l'Institut, El Grup Municipal d'A.P.M. presenta al Ple la següent MOCIÓ.

- a) Anomenar una comissió formada per representats de tots els Partits polítics i Tècnics de l'Ajuntament, encarregada de visitar les instal·lacions i comprovar la situació actual de les obres i les repercussions en l'activitat escolar.
- b) Mantenir contactes amb l'AMPA i el Consell Escolar per conèixer les seues opinions al respecte.
- c) Demanar a la Conselleria còpia de l'acta de recepció de l'obra i dels informes tècnics de seguretat.

Signat : Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d' A.P.M.”

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El portavoz del grupo municipal de EU interviene para apoyar la moción y dice que se debe pensar en una plataforma de defensa de la escuela pública, por el peligro que ve aproximarse a la escuela pública.*

El Sr. Alcalde interviene para pedirle que se ajuste a la moción. El portavoz del grupo municipal de EU, Sr. León Hidalgo, al ser “cortado” en su intervención por el Sr. Alcalde, eleva una protesta por haber sido interrumpido en su uso de la palabra y pide que así conste en acta.

El Sr. Alcalde contesta al portavoz de APM que el día 13 de octubre dio su palabra de que el Instituto estaría en funcionamiento y lo ha estado. Todos somos conscientes de que se está impartiendo la enseñanza. Ustedes pueden hablar

directamente con el Director del Instituto. La Consellería esta trabajando y en unas dos semanas más todo el equipamiento necesario estará listo.

El portavoz del grupo municipal de APM dice que los operarios están trabajando junto al lugar donde se imparten las clases y que ellos quisieran que se resolviese lo más pronto posible. El Alcalde contestó que es excesivo crear una comisión a estas alturas y que tengan la seguridad de que “les peguetes” se van a resolver.

El portavoz del grupo municipal de APM retira la moción pero reclama que se le dé una copia del acta de recepción de la obra.

7.16. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL EUPV-IU SOBRE LA PLAZA SITA EN EL POLIGONO 5, DEL PLAN PARCIAL 1, DENOMINADA ALAMEDA PARK.

El portavoz del grupo municipal de EUPV-IU presenta la siguiente moción, que transcrita literalmente dice:

“La señora Concejala de Urbanismo, en el Pleno del 29 de julio de 1999, manifestó que el Equipo de Gobierno decidió denominar la plaza sita en el Polígono 5, del Plan Parcial 1, con el nombre de la mercantil que urbaniza dicho plan parcial o al menos su mayor parte, a pesar de que era de toda lógica pensar que el nombre que se le iba a conceder era el de Maestro Joaquín Rodrigo o Músico Joaquín Rodrigo, aprobado en el Pleno inmediatamente anterior.

Ante la sorpresa mostrada por la oposición, explicó la Sra. Concejala que dicha denominación se debía a la existencia de un acuerdo verbal entre la inmobiliaria y el anterior titular de la concejalía de Urbanismo.

Posteriormente se nos ha informado por la Sra. Concejala, que el acuerdo tenía carácter escrito, con entrega de unas fotocopias del presunto acuerdo.

Tras leer detenidamente las fotocopias, no se observa la existencia de acuerdo o convenio alguno escrito, al menos en términos literales o lógicos. Sólo se hace referencia, sorprendentemente, a una parcela edificable D 5 de 125' 70 m2, titularidad de la entidad mercantil “Residencial Alameda Park, S.L.” que linda en sus cuatro frentes con plaza denominada Alameda Park ¿?, (página 58 del convenio correspondiente al proyecto de reparcelación voluntaria de fecha 30 de octubre de 1998 suscrito entre el Ayuntamiento y la inmobiliaria referida). Luego, en la página 61 del citado convenio, se habla de una parcela edificable 6 polígono 1, titularidad del Ayuntamiento de Manises, de una superficie de 132'50 m2., del polígono 1.1. Sector 1, “en cuyo interior se encuentra ubicado un pozo”.

Por tanto, con el documento a la vista, nos encontramos con el hecho de que por un lado la inmobiliaria es titular de una parcela que linda en sus cuatro frentes con la

plaza Alameda Park (en fecha que aún no había sido reconocida así por el Pleno, que se sepa), y otra parcela titularidad del Ayuntamiento de dimensiones similares en cuyo interior tiene ubicado un pozo, pozo que hay que entender es propiedad del Ayuntamiento de Manises puesto que está situado en una parcela de su propiedad.

Por tanto, si bien es cierto que existe un escrito, éste, a nuestro criterio, no expresa el convenio que la Sra. Concejal de Urbanismo tiene manifestado, y como resulta que tales referencias aisladas a la plaza Alameda Park y al pozo se retrotraen al menos a la fecha del convenio, es decir, a 30 de octubre de 1998, o sea, a una fecha muy anterior al Pleno en que se aprobó por ustedes la denominación de Alameda Park, las preguntas que nos surgen para intentar aclarar este fantástico embrollo, son las siguientes:

1.- ¿Cómo se explica usted que ya en el año 1998 se hable de una parcela que linda en sus cuatro costados con la plaza pública denominada “Alameda Park”, si sólo en un Pleno se puede decidir la denominación de una calle o plaza, y el Pleno por el que ustedes deciden dicho nombre data de 29 de julio de 1999?.

2.- ¿Considera usted correcto desde el punto de vista legal, ético y estético denominar una plaza de Manises con el nombre de una entidad mercantil, cuyo único fin es el ánimo de lucro, con base en un acuerdo que no existe expresamente y que en el supuesto de que existiera todo indica que habría de anularse por imperativo legal por ir contra toda norma, transaccionar el nombre de una plaza pública, siendo que, además, el pozo aparece como de propiedad del Ayuntamiento en dicha documentación?.

3.- ¿No cree usted que de mantenerse este nombre y no proceder a la revocación del acuerdo (lo que permite el artículo 105 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede sentar un mal precedente en cuanto a que cualquier persona física o jurídica pueda pensar que puede transaccionar o comprar el nombre de una plaza o calle en Manises, haciendo una supuesta rebaja al Ayuntamiento en el precio de cualquier producto?

Por todo ello,

PROPONEMOS que de oficio se revoque el acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 1999, por el que se designó como Alameda Park la plaza sita en el Polígono 5, del Plan Parcial 1, de Manises, por ser contrario al interés público o al ordenamiento jurídico, por las razones expuestas.

Manises, 26 de octubre de 1999. Firmado: Jesús León Hidalgo. Concejal-Portavoz.”

Sometida la moción a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por once votos en contra (PP) y diez votos a favor (PSOE, APM y EU), acuerda desestimar la moción.

DISCUSION DEL ASUNTO.-

Interviene el portavoz del grupo municipal de APM y manifiesta que él ya dijo en el Pleno mencionado anteriormente que no estaba de acuerdo con dar ese nombre a una plaza de Manises y por eso apoyarán la propuesta presentada.

La Concejala delegada de Urbanismo explica el compromiso con el que se encontraron y con el cual siguen.

El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que no hay ningún acuerdo escrito con ninguna empresa para nombrar a una plaza con ese nombre, sólo hay un documento registral de cuando se hizo la inscripción registral de la parcelación y se referenciaron los puntos para orientar la parcela, que dice: “linda en sus cuatro frentes con la denominada Alameda Park”.

Interviene, de nuevo, la Concejala delegada de Urbanismo para decir que es un documento público y allí se recoge esa denominación.

El Sr. Portavoz de EU solicita a la Alcaldía que pida un informe al Secretario ya que hay dos versiones sobre la legalidad o ilegalidad referidas al documento y sobre las posibilidades de revocación.

El Secretario que suscribe contestó que al no ser un acto declarativo de derechos puede ser revocado por el Pleno y que la legalidad o ilegalidad del acuerdo referido estará en función de si se adoptó en virtud de una transacción ilegal, pues en si mismo el acuerdo no contraviene norma alguna.

7.17. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL EUPV-IU SOBRE LA PLAZA DE RAFAEL ATARD.

El portavoz del grupo municipal de EUPV-IU presenta la siguiente moción, que literalmente dice:

“En la plaza Rafael Atard se conjugan tres factores que para nuestro grupo son fundamentales, es una plaza con una gran densidad demográfica, también es una de las zonas de esparcimiento preferida por los maniseros, a la vez que tiene una gran actividad económica y comercial debido fundamental mente a que en ella se ubica el mercado de El Pinos.

Precisamente este último factor es el que genera mayor cantidad de residuos, lo que unido a la falta de contenedores, deja diariamente la plaza en un estado lamentable de suciedad, ya que los residuos generados por el mercado tienen que estar en los contenedores almacenados desde que se acaba el mercado hasta que se recoge por la noche, precisamente cuando mayor es la afluencia de vecinos a la plaza, con sus hijos a pasar la tarde.

Si a todo ello unimos que lo miércoles se ubica allí el mercado ambulante, la situación se hace insostenible.

Por lo que proponemos la siguiente Moción de Urgencia:

Que el Ayuntamiento tome las medidas necesarias para que se sitúe en los accesos al mercado unos contenedores específicos para los residuos generados por el mercado, y que una vez finalizada la actividad diaria, se proceda a la recogida de los residuos.

Manises, 26 de octubre de 1999. FDO: JESÚS LEÓN HIDALGO. Concejal-Portavoz Grupo Municipal EUPV.”

Los Sres. Concejales acuerdan aprobar la moción y que se lleve a la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente para adoptar todas las medidas necesarias en el sentido del contenido de la misma.

Tras este punto y siendo la 1,30 horas, con el permiso de la Presidencia, la Concejala del grupo municipal del PSOE, D^a. M^a Pilar Bastante Benito, abandona la sesión, por motivo de obligaciones profesionales.

7.18. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE EL ESCULTOR VALENCIANO SALVADOR OCTAVIO VICENT CORTINA.

El jueves 21 de octubre de 1999, los medios de comunicación valencianos daban la noticia de la muerte del laureado escultor valenciano Octavio Vicent.

Desde el Ayuntamiento de Manises lamentamos la pérdida de Salvador Octavio Vicent Cortina, escultor y artista fallero, Premio Nacional de Escultura e hijo del prestigioso escultor Carmelo Vicent.

Al Premio de Escultura Mediterránea de Alicante, el Premio Nacional de Escultura, el Premio Azorín y la Medalla de la Exposición Nacional de 1950, hay que añadirle un extensa obra artística que se reparte a lo largo de toda la Comunidad Valenciana, como los monumentos a Jaime Chicharro en Burriana, al Maestro Serrano en Valencia, al Labrador Alcireño en Alzira, la Virgen de los Desamparados Peregrina, las fallas del Coloso de Rodas (1970) y el Pensador Valenciano (1972), poniendo especial hincapié en la ciudad de Manises con el Monumento al Ceramista Gimeno situado en la Avenida Blasco Ibáñez, la estatua de San Juan Bautista de la puerta de la Iglesia Parroquial de San Juan y varias imágenes y conjuntos escultóricos como el Paso de la Flagelación del Señor (1956).

Admirador de su padre, Octavio Vicent, nació en 1914 en Valencia, formado en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando de Madrid y más tarde fue becado en Roma y Florencia en 1936. Catedrático de Escultura y Dibujo en la Real Academia de Bellas

Artes de San Carlos de Valencia y en la de San Fernando de Madrid, fue considerado un valenciano hasta la medula.

Por ello y habiendo visto la valía intelectual y artística de este personaje, clave en el desarrollo cultural valenciano y nacional del siglo XX

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la moción presentada por el portavoz del grupo municipal del PP y con la incorporación de un punto tercero que se recoge en la parte dispositiva del acuerdo, por unanimidad, acuerda:

1.- Hacer patente el pésame del Pleno del Ayuntamiento de Manises por la pérdida de tan gran artista que ha destacado en el campo del arte escultórico.

2.- Transmitir a sus familiares nuestras condolencias y dejarles constancia de nuestro reconocimiento a Don Salvador Octavio Vicent Cortina.

3.- Tramitar el oportuno expediente, a través de la Comisión de Bienestar Social, para que una calle de Manises lleve el nombre del citado artista.

7.19. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE FELICITACION A D. VICENTE MARTINEZ FAMBUENA.

El portavoz del grupo municipal del PP presenta la siguiente moción, que transcrita literalmente dice:

“El pasado 29 de septiembre de 1999, Su Majestad Don Juan Carlos I y en su nombre el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, entregó a Don Vicente Martínez Fambuena, vecino de Manises, la Encomienda de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, con los honores e insignias que le corresponden, según las normas rectoras de la misma.

Esta distinción viene a culminar una larga y brillante trayectoria desarrollada en pro de la flor y la planta ornamental, destacando su labor empresarial como Director Gerente de la empresa alemana Quelle, de Jardines Terraco y posteriormente creando su propia empresa, Viveros Martínez, situada en Manises. Hay que destacar también su labor como miembro de los diferentes comités de Iberflora, siendo Vicepresidente en varias ocasiones y desde 1996 Presidente de la Feria Muestrario Internacional Iberflora, lo que unido a su condición de directivo de la Asociación Profesional de Flores, Plantas y elementos Técnicos de la Horticultura Ornamental de la Comunidad Valenciana, supone un excelente curriculum que ha sido merecedor del reconocimiento por parte de las altas instancias de España.

Por todo esto

PROPONEMOS

1.- Felicitar y otorgar reconocimiento publico del pleno del Ayuntamiento de Manises a Don Vicente Martínez Fambuena por su brillante trayectoria realizada desde Manises, lo que hace que esta ciudad se enorgullezca de tener vecinos que destaquen en cualquiera de los campos empresariales, culturales, deportivos, artísticos, etc.....

2.- Este reconocimiento del Pleno constará en acta, y se hará publico comunicándose al interesado con nuestra más sincera enhorabuena por su destaca labor empresarial que deja bien alto el nombre de nuestra ciudad.”
Manises, 28 de octubre de 1999

Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

7.20. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE FELICITACION POR LA LABOR DESARROLLADA EN LA APERTURA DEL NUEVO EDIFICIO DEL INSTITUTO RODRIGO BOTET.

Siendo conscientes y habiendo visto el esfuerzo, empeño y dedicación con el que se han ultimado y puesto a punto las nuevas instalaciones del Instituto Rodrigo Botet.

Visto que ese esfuerzo hizo posible, junto a otros factores, la apertura de las mencionadas instalaciones educativas.

Visto que la apertura de las mencionadas instalaciones beneficia en gran medida a los ciudadanos de Manises, ya que permite que los jóvenes estudiantes desarrollen mejor su labor

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la moción presentada por el portavoz del grupo municipal del PP, salvo en su apartado dispositivo segundo, por unanimidad, acuerda:

Felicitar públicamente y transmitir el reconocimiento del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Manises, a los miembros de las Brigadas Municipales por la labor desarrollada en los días previos al 13 de octubre, facilitando de esa manera la apertura del nuevo edificio del Instituto Rodrigo Botet.

***DISCUSION DEL ASUNTO.-** Interviene el portavoz del grupo municipal de EUPV-IU para decir que reconoce que el Sr. Tamarit Vivó ha hecho esfuerzos pero no ha sido suficiente y siente no poder felicitarle. Si que felicita a las brigadas municipales y añade que si no fuera desgajable la moción presentada por el grupo municipal del PP, se abstendrán en la votación.*

El portavoz del grupo municipal del PSOE manifiesta que es felicitable la actuación de las mencionadas brigadas municipales, pero lo que no tiene sentido, sin entrar a valorar si lo merece o no lo merece, es que el equipo de gobierno se felicite a si mismo.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que le ha quedado patente el trabajo realizado por el Concejal delegado de Educación, Sr. Tamarit Vivó.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

8.1. PREGUNTAS SOBRE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA

8.1.a). RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 1272/99 SOBRE ADQUISICION APARATO AIRE ACONDICIONADO.

El Sr. Portavoz del grupo municipal de EU dice que nos parece bien que el Sr. Alcalde deba tener aire acondicionado en su despacho, pero no nos parece bien que no lo tengan los demás trabajadores del Ayuntamiento, y requiere al Sr. Alcalde a que lo instale en todas las dependencias municipales, que también lo necesitan.

El Sr. Alcalde contesta que agradece su interés, que es necesario en todos los servicios y si se puede se irá instalando.

8.1.b). RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 1327/99.

El Sr. Portavoz de EU pregunta por qué hay que gastarse 6 millones de pesetas más en la Pza. de España.

Responde el Sr. Alcalde que esto es una cosa del equipo anterior y se dará la respuesta en la Comisión Informativa que proceda.

8.1.c.) RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 1208 Y 1209/99.

El grupo municipal de APM pide copia de los contratos de las dos empresas a las que se refiere el Decreto, y pregunta cuales son los motivos para no prorrogar el contrato.

El Concejal delegado de Hacienda contesta que no se quiere la prórroga automática, y el Sr. Alcalde manifiesta que cuando acabe el contrato se sacará a concurso.

8.1.d). RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 1272/99.

El grupo municipal de APM, pregunta por la resolución de la Alcaldía referida, sobre compra del aire acondicionado y señala que ya se disponía del aparato de aire acondicionado varios meses antes de la fecha de las facturas.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que no se ha pagado hasta comprobar su funcionamiento y es cosa del proveedor la presentación de las facturas.

8.1.e). RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 1300/99.

El portavoz del grupo municipal del PSOE se refiere a la resolución que declara urgente el expediente de contratación por las razones aludidas en la parte expositiva de la misma y ruega que se pase este asunto por la Comisión de Urbanismo o Hacienda para que la Comisión tenga conocimiento del Pliego de Condiciones.

El Sr. Alcalde dice que se le facilitará una copia del citado Pliego de Condiciones y que en el futuro pasaran estos expedientes por la Comisión que corresponda para conocimiento de todos los grupos.

8.2. PREGUNTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE LA SITUACION URBANISTICA DE LAS URBANIZACIONES: LA PRESA, MONTE MAYOR Y LA MALLÀ.

“Manises, 18 d’octubre de 1.999.

Sra. Regidora d’urbanisme de l’Ajuntament de Manises.

Estimada senyora:

La situació urbanística de les urbanitzacions “La Presa”, “Monte Mayor” i “la Mallà” és totalment caòtica.

En alguns casos com és l’urbanització “dels Pous”, la part que correspon a Ribarroja està totalment il·luminada i la part que correspon a Manises està a fosques. Està situació produïx un descontent notable en els veïns de Manises.

És necessari per tant una actuació urbanística urgent en una zona, on és construeix sense licències i cada vegada és més difícil trobar una solució.

Cada vegada són més les persones que viuen tot l’any en aquelles zones i la solució urbanística no pot tardar més.

A.P.M., per al proper ple del mes d’octubre de 1.999, fa la següent pregunta:

¿Quins són els informes dels tècnics que indiquen els tràmits a seguir per urbanitzar les 3 urbanitzacions?.

¿Té previst l' Ajuntament de Manises actuar en les esmentades urbanitzacions?.

¿Si va a actuar, pensa coordinar-se amb l' Ajuntament de Riba-roja?.”

El portavoz del grupo municipal de APM añade que como esta pregunta está incluida en la proposición ya aprobada en este Pleno no hay más que cumplir lo acordado y por consiguiente, no requiere respuesta.

8.3. PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE AL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y JUVENTUD SOBRE EL ESTADO DE HABILITABILIDAD DEL LOCAL SITO EN LA CALLE VELAZQUEZ.

“Sobre el estado de habitabilidad del local, propiedad del Ayuntamiento de Manises, situado en la Calle Velazquez, y que hasta ahora ha sido ocupado por la Asociación Juvenil " Proyecto Joven ", este grupo municipal le requiere a Vd. como concejal responsable la contestación de las siguientes preguntas en el pleno del mes de octubre.

1.- ¿Cual es la situación actual del mencionado local y que actuaciones tiene previstas el equipo de gobierno para solucionar los problemas de habitabilidad? ¿Existe algún proceso judicial abierto con el fin de solucionar el litigio con los vecinos?.

2.- ¿Hasta tanto no se solucionen los problemas, qué medidas tiene previstas el equipo de gobierno, a fin de ubicar a la Asociación Juvenil en un nuevo local?

3.- ¿Existe informe técnico por parte del Ayuntamiento que nos pueda clarificar el estado del local? Si es así, que se nos facilite copia del mismo.”

El Concejal de Deportes y Juventud, responde a las preguntas formuladas diciendo que sí, que existe un proceso judicial y que está en trámite. Cuando haya resolución se informará sobre el tema. Para solucionar los problemas se hará todo lo que sea necesario.

Existe un informe técnico de Octubre de 1997 sobre los problemas de ese local y hay un Decreto de la Alcaldía de Noviembre de 1998 que ordena la subsanación de las deficiencias, el cual puede verse.

Respecto a la ubicación de la Asociación Juvenil, los jóvenes se han instalado en la futura agencia de lectura.

En relación con la pregunta referida al informe técnico por parte del Ayuntamiento, añade que se le facilitarán los informes a los que ha hecho referencia.

El Sr. Arnal Borrego, del grupo municipal del PSOE, pregunta si hay algún informe más moderno, a lo que el Concejal Delegado de Deportes y Juventud responde que existe uno de septiembre de 1999 y que se le facilitará.

8.4. PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE EUPV-IV SOBRE LAS OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN EL BARRIO DE SAN JERONIMO.

El portavoz del grupo municipal de EUPV, formula la siguiente pregunta:

“Como es sabido el Equipo de Gobierno tiene previsto iniciar obras de reforma y mejora en el Barrio de San Jerónimo en breve. Sin embargo, desconocemos si entre las obras se contempla la comunicación adecuada del barrio con el colegio público Joan Fuster; colegio al que corresponde inscribirse a los alumnos de dicho barrio y al que asisten sólo en un número aproximado de diez, porque el resto acude al colegio de Quart de Poblet, por causa de la malísima comunicación que existe.

De ahí que preguntemos al Sr. Alcalde:

1.- ¿Está previsto incluir en las obras a realizar en breve en el barrio de San Jerónimo, la mejora de la comunicación entre el mismo y citado colegio Joan Fuster?.

2.- En caso negativo, tiene pensado abordar este asunto con urgencia para posibilitar que los alumnos del citado Barrio puedan asistir al colegio que por naturaleza les pertenece?.”

El Sr. Alcalde responde diciendo que no está previsto ahora acometer esa obra, refiriéndose desde hoy hasta diciembre, por no haber consignación presupuestaria.

8.5. PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSPV-PSOE SOBRE LOS TERRENOS DE LA BASE MILITAR.

El portavoz del grupo municipal del PSOE, realiza la siguiente pregunta:

“En el Pleno del pasado día 29 de julio a una propuesta del grupo municipal de APM sobre "los terrenos de la base militar", el Partido Popular presentó a su vez una enmienda a la misma. La citada enmienda recogía una serie de acuerdos por los que el equipo de gobierno del Partido Popular se comprometía a llevar adelante ante los organismos implicados, y que de manera resumida transcribimos:

- A AENA que pasen los terrenos implicados a titularidad municipal.....
- A las Consellerias de Medio Ambiente y de Obras Públicas, para la realización de los estudios de impacto ambiental.
- Iniciar el estudio de un Plan de Actuación Integral que arroje los posibles usos de tipo lúdico, de ocio y de esparcimiento de la zona verde de los terrenos.....
- Solicitar a AENA y a la COPUT para que, a instancias de estos organismos, la central de carga que pretende instalar AENA en las cercanías de la Carretera de Ribarroja sea trasladada a otra zona.....
- Solicitar a Aena el adecuar su Plan Director.....

- Instar a la Generalitat Valenciana para que, atienda la creación de una Fundación Municipal o Patronato, cuyo fin sea la iniciación en el deporte del golf.....

Dado que, y según artículo de prensa publicado el 6 de octubre, AENA esta alquilando a diferentes compañías aéreas los antiguos hangares de la base militar, confirmandose así que los terrenos han pasado a gestionarse por parte de AENA.

Dado que el compromiso adquirido por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Manises ha sido el de defender los intereses de sus vecinos y el patrimonio ecológico y natural en beneficio de los mismos, este grupo municipal realiza la siguiente pregunta para el pleno del mes de octubre.

¿ A partir de todos los acuerdos tomados en el Pleno de Julio, qué gestiones ha realizado el equipo de gobierno delante de las instituciones involucradas en los terrenos de la antigua Base Aérea ?.”

El Sr. Alcalde contestó que están en contacto con las Consellerias pidiendo lo que decía la moción. Se está siguiendo este tema.

8.6. PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE DENUNCIA DE LA FISCALIA CONTRA AENA.

El portavoz del grupo municipal de APM, presenta las siguientes preguntas:

“Sr.Alcalde President de l’Ajuntament de Manises.

Com bé sap aquest Ple, la ubicació de l’Aeroport de Manises i el seu funcionament és des de fa anys, motiu de controvèrsia en aquest Ajuntament. El perill, el soroll, les limitacions de creixement de Manises, i la influència negativa en la qualitat de vida dels manisers, són algunes de les causes que podríem aportar per justificar la necessitat de que tots els regidors d’aquest Ajuntament forem una sola força treballant per a què, el més aviat possible, canvie la ubicació de l’Aeroport.

A la pasada legislatura, els mitjans de comunicació anunciaren que el Ple de 23 de febrer d’aquet any apovaba, denunciar davant la Fiscalia de Medi Ambient, a AENA. Per presumptes delictes ecològics a les obres de la terminal de descàrrega y de drenatge de l’Aeroport, paralizades per l’Ajuntament per falta de llicències. Així mateix, es parlava en aquelles dies de la presentació per part de la Corporació d’una proposta de modificació del Pla General d’Ordenació Urbana per acabar amb el desgovern de l’espai aeroportuari.

En aquest sentit, A.P.M., interesada en coneixer tota la gestió i les circumstàncies que envolten aquet assumpte, demana la següent informació.

- a) Si la pasada legislatura es va presentar l'esmentada denúncia a la Fiscalia de Medi Ambient en contra d'AENA.
- b) En el cas de que així fora, accés a tota la informació i documentació relacionada en aquest tema.
- c) La modificació de Pla d'Ordenació en el que afecta a l'Aeroport.
- d) En quina situació d'execució estàn actualment les obres de l'Aeroport.
- e) Si per a una obra d'aquestes característiques, és necessari la llicència municipal d'obres.
- f) I, en el cas de que aço fora necessari, si AENA té llicència d'obres.
- g) I, en el cas de que la tinga, si l'Ajuntament pot paraitzar les obres.”

El Sr. Alcalde le contesta que en la próxima Comisión de Urbanismo se le dará respuesta a las preguntas formuladas.

8.7. PREGUNTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE EUPV-IU SOBRE DEUDAS DE DIFERENTES CORPORACIONES CON LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA.

“El Grupo Municipal de E.U.P.V.-I.U., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Manises, las preguntas siguientes, en relación con la noticia publicada en la prensa (Diario Las Provincias de 26.10.99, que cita fuentes de la Diputación Provincial de Valencia), sobre deudas que mantienen diferentes corporaciones locales, entre las que se cita a la de Manises.

En concreto dice en la noticia que en algunos casos, la deuda tiene su origen en préstamos no devueltos por parte del municipio, como Manises.... que deben mucho dinero a esta institución.

A continuación, se dice, que la idea es aplicar el Reglamento de Compensación aprobado por la Diputación en 1996, y explica el sistema, que parece ser, en definitiva, deducir del cobro de Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) para reducir el endeudamiento con la Diputación.

Por todo ello, E.U. considera necesario saber:

1.- Si la noticia se ajusta a la realidad de los hechos, y por tanto el Ayuntamiento de Manises, está endeudado con la Diputación.

2.- En caso afirmativo, que se indique la cuantía exacta de dicha deuda y cómo piensa el equipo de gobierno hacerle frente.

3.- Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre tales hechos para su debido conocimiento y propuesta de soluciones.”

El Sr. Alcalde contesta que el tema salió en la prensa de ayer y en la Comisión de Hacienda se dará toda la información al respecto. Concluye diciendo que no se ha recibido ninguna llamada telefónica del Diputado de Hacienda respecto al tema.

8.8. PREGUNTA VERBAL DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE PARKING FRENTE A LAS ESCUELAS.

El Sr. Arnal Borrego recuerda que en el Pleno anterior se comentó la idea de hacer un parking frente a las Escuelas y se han recogido firmas contra ese proyecto. Pregunta cual es su estado actual.

El Sr. Alcalde contestó que todavía no hay ningún proyecto y por tanto, no entiende como se recogen firmas contra un proyecto que aún no existe.

8.9. RUEGO DEL CONCEJAL J.A. CHOVER DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, SOBRE LAS INTERVENCIONES EN PLENO.

El Concejal del PSOE, D. José A. Chover, manifiesta que dado que no tiene el deber de soportar ninguna desconsideración ni falta de respeto de nadie, ruega al Sr. Alcalde que procure que no suceda algo así y que no permita intervenciones como la anterior del Sr. Bustamante Luna. Solicita que el Sr. Presidente tome medidas para que nadie ofenda a nadie.

El Sr. Alcalde responde que entre todos hay que hacer un esfuerzo para que la tensión no se salga de lo normal pero también hay que procurar que no lleguemos a esta hora.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, a las dos horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, de la que se extiende la presente Acta, que firmará el Presidente conmigo, el Secretario General, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL